

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°66
17/03/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	20
RESOLUCIONES HCD	108

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17092/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 16.712, quedando redactado de la siguiente manera:

*"El espacio mencionado en el Artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de siete (7) metros, incluido el espacio de acceso a garaje, y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de lunes a viernes de 8:00 a 20 horas y la referencia de uso para **ascenso y descenso de pacientes sin espera**".*

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17092

REF: Asunto N° 192/2019 Expte. N° 2019/01473/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17093/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como **Depósito**, las instalaciones ubicadas en calle Montevideo N° 455, de este Partido, propiedad de la razón social IGLÚ S.R.L.**ARTÍCULO 2º:** La habilitación autorizada en el artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.**ARTÍCULO 3º:** Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.**ARTÍCULO 4º:** En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retro trayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezcan el Plan de Desarrollo Territorial y el Código de Edificación en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas en la parcela, dando por perdido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.**ARTÍCULO 5º:** La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su

consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio urbanístico obrante a fojas 61/62 del Expediente N° 02765/19, con la Sra. Mónica Beatriz Fiorini , en carácter de socio gerente de Helados Iglú, con CUIT 30-69148011-5, del inmueble citado en el Artículo 1º, el cual tiene por objeto el permiso para habilitar en forma definitiva el establecimiento sito en calle Montevideo N° 455, ubicado en la parcela denominada catastralmente como Circ. I Secc. C Mz. 73d Parc.37c, dedicado a la actividad de "632010 - Servicios de almacenamiento y depósito cubiertos", siendo éste un uso prohibido en la zona, y por el que el requirente deberá abonar un incremento en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, del CINCUENTA (50%) que le corresponde al comercio una vez habilitado, sobre el total de la liquidación de la tasa sin descuento por pago en término correspondiente, según declaración jurada de facturación mensual, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del requirente, la cual permite habilitar un uso prohibido en dicho inmueble, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza N° 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza N° 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza N° 12.948/12.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17093

REF: Asunto N° 60/2020 Expte. N° 2019/02765/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17094/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Nomínase "Alazán" a la calle que se encuentra adyacente a la calle Reforma Universitaria y que separa las manzanas 15a y 15e de la Circunscripción I, Sección D, Chacra 15 (plano fs. 5 del Expte. 928/2020).

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10.113/06.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17094

REF: Asunto N° 82/2020 Expte. N° 2020/00928/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17095/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ambulancias y para ascenso y descenso de pacientes, sin espera, en el *Instituto de Cardiología Tandil* e individualizar el siguiente espacio:

- 4 de Abril 618

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de seis (6) metros y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los horarios que serán de 08:00 hs. a 13:00 hs y de 16:00 hs. a 18:00 hs. y la referencia de uso para **ambulancia y ascenso y descenso de pacientes, sin espera.**

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran al solicitante.**

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17095

REF: Asunto N° 126/2020 Expte. N° 2020/07366/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17096/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a instalar **tachas**, las cuales serán colocadas separadas por 15 cm y, en como mínimo 2 filas, separadas por 15 centímetros a 5 metros hacia adentro de la prolongación imaginaria del cordón (espacio requerido para la implementación de la senda peatonal) en el siguiente espacio:

- Pasteur al 1000 esquina Bereterbide

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la colocación, senalización y demarcación correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que los mismos se encuentran actualmente desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, con lo que la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de los recursos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17096

REF: Asunto N° 160/2020 Expte. N° 2020/12373/00

Ordenanza N° 17097/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorporase al listado de reserva de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros y carga y descarga de mercaderías del Artículo 1º de la Ordenanza 11.296 el que a continuación se detalla:

- 9 de Julio al 1000 VP, esquina Garibaldi (a continuación de reserva de Correo Argentino)

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a la demarcación y señalización del espacio establecido en el Artículo 1º, respetando lo establecido en las Ordenanza 11.296, y estableciendo el horario de **08:00 a 17:00 hs**, con indicación de Carga y Descarga de Mercaderías y Ascenso y Descenso de Pasajeros sin espera

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación definirá de acuerdo a la densidad de comercios instalados en la zona, las dimensiones del espacio reservado para carga y descarga, sin obstruir sendas peatonales, rampas de discapacitados o generar inconvenientes al tránsito peatonal o vehicular y sin contravenir disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que si los mismos se encuentran actualmente desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, con lo que la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de los recursos.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17097

REF: Asunto N° 472/2020 Expte. N° 2020/07966/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17098/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Alvarez Carlos -DNI N°20.037.919-, a ocupar el **espacio público en la Plazoleta ubicada en Av. Pujol y Quintana para la instalación de un carro pochoclero, de miércoles, jueves, viernes, domingos y feriados en el horario de 12:00 a 23:00 y los sábados de 12:00 a 22:00 hs.**

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;

- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17098

REF: Asunto N° 500/2020 Expte. N° 2020/07208/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17099/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorporase al listado de reserva de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros y carga y descarga de mercaderías del Artículo 1º de la Ordenanza 11.296 el que a continuación se detalla:

- Av. Colón al 925 (a continuación de parada de transporte público)

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a la demarcación y señalización del espacio establecido en el Artículo 1º, respetando lo establecido en las Ordenanzas 11.296 y 11.564.

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación definirá de acuerdo a la densidad de comercios instalados en la zona, las dimensiones del espacio reservado para carga y descarga, **sin superar los 20 metros** ni obstruir sendas peatonales, rampas de discapacitados o generar inconvenientes al tránsito peatonal o vehicular y sin contravenir disposiciones vigentes. Se aclara, que se suprime el acceso de cochera que se encuentra a esa altura, el cual ha sido consensuado con su propietario.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que si los mismos se encuentran actualmente desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, con lo que la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de los recursos.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17099

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17100/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Jefe del Escuadrón de Caballería Tandil, con asiento en Tandil, Oficial Principal, Legajo 163.792, Julio César Cejas y, el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, D.N.I. 5.383.874, obrante fs. 7925/02/2020, mediante el cual se cede en comodato gratuitamente un inmueble ubicado en la Colectora Luis M. Macaya N° 2643, con destino al funcionamiento del Escuadrón de Caballería dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, por el plazo de un (1) año a partir de la firma del mismo. Acordando las partes la renovación automática, siempre y cuando se mantenga vigente el contrato de locación respecto del inmueble cedido, suscripto entre la Municipalidad y el Propietario.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17100

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17101/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exceptúase al Sr. **CAPPELLUTI, JUAN JOSÉ, DNI N°27.512.044** del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 19 de la Ordenanza N° 8113, en lo referente a la antigüedad mínima para habilitar automotor.

ARTÍCULO 2º: La excepción concedida en el Artículo 1º rige para el vehículo MARCA: RENAULT, MODELO: YP-FLUENCE 1.6 16V CONFORT PLUS, FABRICACIÓN AÑO: 2013, **DOMINIO NAS699**, propiedad de la solicitante.

ARTÍCULO 3º: Lo exceptuado en la presente no implica el incumplimiento de ninguno de los demás requisitos establecidos por la Ordenanza 8113 y toda otra normativa que regule la actividad.

ARTÍCULO 4º: Téngase presente que la habilitación otorgada no implica el incumplimiento a cualquier otra normativa que se desarrolle con respecto al transporte interurbano en el transcurso de la emergencia por el Covid19, con lo cual mientras esté vigente la emergencia mencionada el prestador del servicio deberá acogerse a los permisos pertinentes, a las restricciones y medidas sanitarias correspondientes que impartan la jurisdicciones local, provincial o nacional con respecto a la circulación.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17101

REF: Asunto N° 4/2021 Expte. N° 2021/00386/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17102/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar el espacio público destinado a estacionamiento de vehículos de **Agencia de Do Remis** frente al siguiente domicilio:

- **Quintana 429**

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, como así también la indicación de Agencia Do Remis.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente la que tendrá una extensión de hasta dos (02) vehículos afectados a la agencia mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza correrán por cuenta de la agencia Do Remis (solicitante).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17102

REF: Asunto N° 10/2021 Expte. N° 2020/49465/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17103/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la renovación del convenio del Programa " Lazos comunitarios para la crianza" para el período 2021, celebrada entre el Municipio de Tandil y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17103

REF: Asunto N° 24/2021 Expte. N° 2021/00203/00

Ordenanza N° 17104/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **VIAMONTE AL 300 (V.I.); PAYRO AL 1000 (V.P.); EZEIZA AL 1000 (V.I.) y NECOCHEA AL 300 (V.P.)**, según Anteproyecto N° 16-008264-00-17 de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **OMAR HORACIO SANTILLAN - D.N.I. N° 16.160.242; PATRICIA LUJAN SANTILLAN- D.N.I. N° 23.450.438; PEDRO AUGUSTO CERESETO- D.N.I. N° 11.158.429; JUANITA LARZABAL- D.N.I. N° 93.898.681; ROBERTO JACINTO ALVAREZ - D.N.I. N° 5.385.234; HECTOR ALFREDO TUMINI - D.N.I. N° 5.390.687; EL NEGRO S.A. - C.U.I.T N° 30-57234038-0**, representada en este acto por el Sr. **ESTEBAN ELISSONDO- D.N.I. N° 8.350.577; LA NUEVA VECCHINA S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-71420613-9;** representada en este acto por la **Sra. DINA GABRIELA BOS - D.N.I. N° 22.671.318, y el Sr. JUAN TERFI - D.N.I. N° 5.413.808**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17104

REF: Asunto N° 47/2021 Expte. N° 2021/08451/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17105/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "BIASUCCI CARLOS ALBERTO", en la **licitación Privada N° 01-02-21**; adquisición de "sueros y Soluciones" para el Sistema Integrado de Salud Pública, por un importe total de pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos setenta (\$3.385.270,00); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17105

REF: Asunto N° 48/2021 Expte. N° 2021/00809/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17106/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convaldesé el convenio suscripto entre **la Dirección Provincial de Hidráulica**, representada por el **Ing. Flavio Seiano** y por **la Municipalidad de Tandil** representado por el **Sr. Intendente Lunghi, Miguel Angel**, tramitado bajo expediente EX202028877824GDEBADPTLMIYSPGP, que regira la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada: **"Limpieza del A° Seco- desde 700m aguas abajo de la intersección del Arroyo Seco y las vías del ferrocarril hasta la calle pavimentada Los Ombues-Partido de Tandil"**

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17106

REF: Asunto N° 50/2021 Expte. N° 2021/00513/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17107/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **GALICIA al 1000, entre Kramer y De Roxas, ambas veredas- GALICIA al 1100, entre De Roxas y Doering, ambas veredas, cuadra incompleta-** de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **MAQUEZ MAXIMILIANO JULIO ALBERTO, DNI N° 27.626.529- DOMINGUEZ JAVIER HORACIO, DNI N° 26.937.669- BUCCHERI SANDRA MARIA FERNANDA, DNI N° 22.635.674- MENA JUAN IGNACIO, DNI N° 33.356.792.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17107

REF: Asunto N° 51/2021 Expte. N° 2020/07020/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17108/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública a imputar los gastos de adquisición de un tubo de rayos X para ser instalado en el tomógrafo Toshiba Alexion del Hospital "Ramón Santamarina" y de dos (2) cables de alta tensión, al fondo de aparatología del Fondo de Ayuda Solidaria (FAS) "Dr. Daniel Ramón Grasso", por hasta la suma de Pesos Cinco millones ochocientos mil(\$ 5.800.000.-)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17108

REF: Asunto N° 52/2021 Expte. N° 2021/00660/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17109/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **DABIDOS AL 1700 (V.I.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008521-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la firma LETOPALENA S.R.L - C.U.I.T. N° 33-67708486-9, representada en este acto por el Sr. GABRIEL FALCOCCHIO - D.N.I. N° 18.367.679, de acuerdo al contrato

firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17109

REF: Asunto N° 59/2021 Expte. N° 2021/09739/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17110/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS ALAMOS AL 2100 (V.I.) y LOS SAUCES AL 300 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008530-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **ADRIANA TERESA CALVAR - D.N.I. N° 11.159.770**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17110

REF: Asunto N° 71/2021 Expte. N° 2021/11090/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17111/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la **CALLE 6 N° 465 (P.I.T.)** según Anteproyecto N° 16-008521-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. ANGEL GARCIA - D.N.I. N° 7.637.221, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17111

REF: Asunto N° 78/2021 Expte. N° 2021/14101/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17112/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la **CALLE SIN NOMBRE (Mz. 49 ay) AL 2000 (V.I. - C.I.) el ARGERICH Y MUÑIZ**, según Anteproyecto N° 16-008514-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **MARIA DEL CARMEN DOMENE -**

D.N.I. N° 30.001.136; MAXIMILIANO MIGUEL SIPOS- D.N.I. N° 28.837.978; ARACELI ELSA DE VANNA - D.N.I. N° 25.452.804; ANAHI TABERA- D.N.I. N° 16.924.784; FEDERICO HERNAN SANZ - D.N.I. N° 37.766.227; NICOLAS LOPEZ BIDONE- D.N.I. N° 36.608.157; JORGE RAFAEL BALMACEDA- D.N.I. N° 26.775.617 y NATALIA SOLEDAD VIGLIANCHINO- D.N.I. N° 35.418.286, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17112

REF: Asunto N° 79/2021 Expte. N° 2021/12732/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17113/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "SISTEMAS AMBIENTALES S.A.", en la Licitación pública N° 04-01-21 referente a "Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos del Hospital Ramon Santamarina, Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas, Hospital Enrique Rodriguez Larreta (Vela) y Centros de Salud Comunitaria", por un importe total de PESOS diecinueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve (\$19.482.289,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17113

REF: Asunto N° 77/2021 Expte. N° 2021/00019/08

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17114/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 14347, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Autorízase al Grupo Memoria por la Vida en Democracia al uso del espacio público en las ubicaciones detalladas a continuación y para la colocación de baldosones que llevarán grabados el nombre de los exalumnos detenidos desaparecidos, frente a las unidades educativas señalando asimismo los espacios correspondientes al lugar del secuestro en los casos que han sido probados en las respectivas causas judiciales:

- Escuela N° 1
- EEST N° 2
- Escuela Normal
- Colegio San José
- Colegio Sagrada Familia
- Escuela Primaria N° 13 – Estación Vela

Lugares de Secuestro:

- Reynaldo Medina - Yrigoyen 1404 - Fecha: 18/10/1976
- Pedro Mazzochi - Del Valle y Vicente López - Fecha: 11/07/1977 (se señalara en Escuela Normal)
- Carlos Guillermo Martínez - Hotel Turista - Fecha: 26/07/1977
- María Hebe Traficante - Hotel Turista - Fecha: 26/07/1977”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17114

REF: Asunto N° 73/2021 Expte. N° 2021/01355/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17115/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **CABILDO al 2400 (V.P.); FUSCHINI AL 2400 (V.I.) y PIERRONE AL 1400 (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008486-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. ELISONDO LEANDRO- D.N.I. N° 17.863.182 en representación del “FIDEICOMISO LOS OLEANDROS”, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de

la obra mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45° de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9501/04; en la Ordenanza 6361/94; y Art. 48° bis aprobado mediante Ordenanza N° 9805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17115

REF: Asunto N° 65/2021 Expte. N° 2021/01780/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17116/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FONTANA al 1500 (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008529-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. ALVAREZ RODRIGO- D.N.I. N° 31.708.598, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45° de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9501/04; en la Ordenanza 6361/94; y Art. 48° bis aprobado mediante Ordenanza N° 9805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17116

REF: Asunto N° 64/2021 Expte. N° 2021/01746/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17117/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CAPPONI al 100 (A.V.)**, según Anteproyecto N° 16-008525-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. DILON CARLOS ALBERTO- D.N.I. N° 12.824.061; CAPPONI SARA VALERIA- D.N.I. N° 18.295.059; FUMAGALLI MARIA ELENA- D.N.I.- N° 23.306.830; FERREYRA EMANUEL- D.N.I. N° 34.336.991; LEUNDA SERGIO MARIANO- D.N.I. N° 17.863.208 y SALVATORE FEDERICO NAHUEL- D.N.I. N° 30.139.895, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9501/04; en la Ordenanza 6361/94; y Art. 48º bis aprobado mediante Ordenanza N° 9805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17117

REF: Asunto N° 61/2021 Expte. N° 2021/10655/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17118/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese el espacio público de la Plaza Independencia según croquis que se adjunta a la presente Ordenanza (anexo I) para la apertura del "Paseo Gastronómico del Casco Histórico" que funcionará en el marco de las excepciones dispuestas por la emergencia sanitaria de la pandemia COVID-19 y según ordenanza de Uso de espacio público.

ARTÍCULO 2º: El presente permiso tendrá una vigencia de 30 días corridos, que podrán ser renovados por el Departamento Ejecutivo luego de realizar un diagnóstico de la prueba piloto autorizada.

ARTÍCULO 3º: Podrá funcionar únicamente bajo la modalidad "take away".

ARTÍCULO 4º: Se deberá extender el seguro laboral o ART a los/as empleados/as al espacio público que en la presente se autoriza.

ARTÍCULO 5º: Serán sujetos/objeto de la presente autorización todos aquellos comercios que presten servicios gastronómicos, que se encuentren ubicados frente a la Plaza Independencia.

ARTÍCULO 6º: Los locales que estén alcanzados por el presente permiso, deberán utilizar elementos descartables con tapa, y realizar el armado, desarmado, limpieza y recolección de residuos que se generen por la propia actividad gastronómica, dentro del espacio autorizado de manera diaria.

ARTÍCULO 7º: Los elementos mobiliarios deberán ser guardados en el horario nocturno dentro de los locales comerciales.

ARTÍCULO 8º: Los locales comerciales deberán identificar a sus clientes de manera que estos puedan hacer uso de los servicios sanitarios del mismo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17118

REF: Asunto N° 3/2021 Expte. N° 2021/00091/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 735/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ha licitado la obra "Plan de Pavimentación en Hormigón" a través del EX-2021-00008193- -MUNITAN-DCS#SEA, y,

Considerando

Que es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, lo que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la Ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la apertura del Registro de Oposición para la obra "Plan de Pavimentación en Hormigón", por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 15 de marzo del corriente año. Los vecinos que quieran oponerse deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas hasta el día 29 de marzo de 2021 inclusive.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 736/2021

Visto

La solicitud de designación como personal destajista del señor Andrés Antonio Blanco – leg. 9624, para realizar trabajos de limpieza y mantenimiento de sumideros y conductos pluviales.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase la designación del trabajador **Andrés Antonio Blanco- legajo 9624**, en carácter de destajista para realizar limpieza y mantenimiento del sistema de desagües pluviales, con retroactividad al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2°: El pago se realizará mensualmente, previa certificación presentada por la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, estableciéndose valores por tipo de sumidero, con el máximo de producción mensual que se indica:

Sumidero	Capataz
2	\$ 132.47
4	\$ 198.74
6	\$ 242.89

Artículo 3°: Los egresos respectivos se imputarán a las partidas 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso 1 – "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo,1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 03 –Desagües y tratamientos Cloacales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales- Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 737/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Jimena Anahí Ferreyra –Leg. 12502, efectuada por la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Jimena Anahí Ferreyra -Leg. 12502**, en la planta temporaria de la Jefatura de Gabinete, como personal mensualizado, para desempeñarse en la órbita de la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 1º de Enero de 2021 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 –Jefatura de Gabinete-, Actividad 01 –Administración de Jefatura-, Subactividad 06 – Modernización del Estado-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por Jefatura de Gabinete – Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 738/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

El Contrato de Servicio de Socorrismo celebrado entre la Municipalidad de Tandil y la Cruz Roja Argentina Filial Tandil, para la cobertura sanitaria en el Carnaval de Mi Tandil, realizado entre el 13 y el 16 de Febrero de 2021; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Cruz Roja Argentina Filial Tandil – Personería Jurídica 5153-C-138, Entidad B. Público N° 9, por la suma de Pesos quince mil quinientos (\$ 15.500,00), en concepto de cobertura sanitaria durante el Carnaval de Mi Tandil, realizado entre el 13 y el 16 de Febrero de 2021.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 739/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente de la Dirección de Educación, Laura Daniela Ruiz Díaz -legajo 12055-; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación **Laura Daniela Ruiz Díaz -legajo 12055-** licencia sin goce de haberes a partir del 02 de Marzo de 2021, por el término de un (1) año, debiendo retomar sus tareas el 02 de Marzo de 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 740/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta por la trabajadora Vanina Graciela Garcé -legajo 9628-.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládase a la trabajadora **Vanina Graciela Garcé -legajo 9628-** en comisión de servicios desde la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- a la Dirección de Medioambiente -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- a partir del 10 de Febrero de 2021, y por el término de noventa (90) días, a convalidación de futura evaluación de desempeño por el área de referencia, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 06, Agrupamiento Personal Administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48)

horas semanales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, por la Dirección de Medioambiente –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 741/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de la Srta. Macarena Ulloa –DNI 35.774.852, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Que la designación se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como docente en el Jardín Maternal “C.A.I. Mater”, a la trabajadora Gimena Isabel Rodríguez – legajo 12285, quien se encuentra con licencia por enfermedad a partir del 30/11/2020.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. **Macarena Ulloa –DNI 35.774.852**, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes para desempeñarse en el Jardín Maternal “CAI Mater”, con retroactividad al 8 de febrero de 2021 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4. “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales Y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 742/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

El Acta Acuerdo firmada el 1° de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y el Cct. 9/19 , respecto de la institución de una bonificación remunerativa no bonificable.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 14.656.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Institúyese una bonificación remunerativa no bonificable para los agentes cuya nómina obra en el Anexo I del presente, por el monto mensual que para cada caso se indica.

Artículo 2°: Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar mensualmente el concepto a quienes estén en condiciones de percibirlo de acuerdo al art. 335 del Cct. 9/19.

Artículo 3°: Las disposiciones del presente acto administrativo serán de aplicación desde el 1° de Enero al 30 de Junio de 2021.

Artículo 4°: Los egresos respectivos impútnense a la partida 1.1.7.7 "Bonificación Especial - Dto. 2950/05" dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y retorne a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 743/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

Las diversas ayudas sociales, cargadas y SECYC consignadas en el Lote N° 2.042 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que las nóminas correspondientes a ayudas sociales se conforman a través de la carga de las mismas por parte de los y las agentes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat a partir de las atenciones, análisis e informes elevados por los y las Trabajadores/as Sociales de las diferentes dependencias que la conforman,

Que a su vez integran las mismas diferentes ayudas otorgadas en función del trabajo mancomunado entre la Secretaría y las diferentes OSC de nuestra comunidad,

Que integrando las nóminas de ayudas sociales se encuentran los beneficios correspondientes al Plan Nutricional

derivado del SISP y Programa de Seguridad Alimentaria Municipal.

Que de igual manera se consignan las nóminas de pago correspondientes al Programa SECYC (Ord. 13.749) en el período en cuestión,

Que los datos consignados en el anexo de ayudas sociales corresponden a los beneficiarios, el cobrador, importe y medio de pago, según corresponda,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al concepto de la ayuda otorgada, el agente interviniente, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o legajo correspondiente, disponibles para consulta,

Que los datos consignados en el anexo de SECYC corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o notas de solicitud de alta correspondiente, disponibles para consulta,

Que a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el consecuente cambio de paradigma en relación a los medios de pago de subsidios y otros, se busca evitar las aglomeraciones de personas,

Que en virtud de lograr una mejor y ordenada gestión y comunicación acerca del cobro de las distintas ayudas sociales y planes de contraprestación para los y las ciudadanos/as, se propone unificar el trámite y la gestión de medios de pago de los pagos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat,

Que en virtud de proteger la identidad de las personas que por diferentes circunstancias requieren del acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, se consignan las mencionadas nóminas en anexos y no en el cuerpo del decreto,

Que para ello se llevaron adelante modificaciones en el R.U.B. con el objeto de permitir un control sencillo y transparente que contemple la variedad de medios de pago y conceptos,

Que es potestad del DE el otorgamiento de ayudas sociales a través de los diferentes procesos administrativos establecidos,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **ayudas sociales** por un total de **\$9,614,764.00** (nueve millones seiscientos catorce mil setecientos sesenta y cuatro pesos) correspondientes a **3424** (tres mil cuatrocientos veinticuatro) beneficios, según la nómina consignada en el **Anexo A - Nómina ayudas sociales** del presente decreto.

Artículo 2°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **planes sociales de contraprestación (SECYC)** por un total de **\$3,353,300.00** (tres millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos pesos) correspondientes a **441** (cuatrocientos cuarenta y un registros), según la nómina consignada en el **Anexo B - Nómina SECYCS** del presente decreto.

Artículo 3°: Los pagos consignados en los Artículos 1° y 2° deberán ser abonados a través de los **medios de pago** consignados a cada registro en los anexos del presente decreto enumerados a continuación:

Anexo C - Nómina TUDAS por un total de \$5,368,053.00 (2776 registros).

Anexo D - Nómina Punto Efectivo por un total de \$4,074,500.00 (817 registros).

Anexo E - Nómina pago a prestadores por un total de \$3,203,011.00 (181 registros).

Anexo F – Nómina pago bancarizado caja por un total de \$311,300.00 (76 registros).

Anexo G – Nómina pago por caja en Delegación Rural por un total de \$11,200.00 (5 registros).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 744/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

Que la Directora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia tramita el pago a favor de Gorosito Romina DNI 23.209.029 en concepto de pago de la beca del Programa "Familias Solidarias.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago, a favor de Gorosito Romina DNI 23.209.029, a partir del mes de Febrero del corriente año, la suma de diez mil seiscientos veintinueve pesos (\$10.629,00) mensuales, en concepto de medida de abrigo adoptada, s/ Expediente N° 26.777 del Juzgado de Familia N° 2 de Tandil- Departamento Judicial de Azul, hasta tanto se informe el cese de la misma.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 745/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

La solicitud de cese en el ejercicio de horas cátedras provisionales de computación para el Programa Avanzar asignadas a Gastón Ezequiel Portillo-legajo 12484-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dispóngase el cese del trabajador **Gastón Ezequiel Portillo -legajo 12484-** en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales correspondientes a Dirección de Educación, a partir del 1° de marzo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 746/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

La solicitud de transferencia efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos tres millones ciento ochenta y nueve mil (\$ 3.189.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

Decreto N° 747/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 20-02-21 "ADQUISICION DE INSUMOS MANTENIMIENTO REDES DE AGUA".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 20-02-21 "ADQUISICION DE INSUMOS MANTENIMIENTO REDES DE AGUA" , con un presupuesto oficial de Pesos dos millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro con treinta centavos (\$ 2.420.644,30).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 23 de Marzo de 2021, a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 748/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social a la agente municipal Sra. Sandra Nora Mineo - Legajo 8427.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Sra. Sandra Nora Mineo - Legajo 8427, por la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos tres con cincuenta centavos (\$21.403,50, en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 749/2021

Visto

El artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27.467; y

Considerando

Que se ha verificado el efectivo ingreso de Pesos diecisiete millones ciento quince mil trescientos cuarenta y ocho con catorce centavos (\$ 17.115.348,14) provenientes del "Fondo COVID de compensación al transporte público de pasajeros automotor urbano y suburbano del interior del país", a partir de la emisión de la Resolución 29 del Ministerio de Transporte de Nación, en el marco del artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27467.

Que a los efectos de cumplimentar con la normativa correspondiente resulta necesario el dictado del presente acto administrativo con el objeto de girar la suma de Pesos diecisiete millones ciento quince mil trescientos cuarenta y ocho con catorce centavos (\$ 17.115.348,14) a las empresas de transporte público de pasajeros incluidas en la legislación.

Que el criterio de distribución entre cada una de las empresas transportistas está determinado en función al monto total neto en forma proporcional a lo establecido en ANEXO I de la Resolución 140 del Ministerio de Transporte de Nación (IF-2020-37715091-APN-SSTA#MTR).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos diecisiete millones ciento quince mil trescientos cuarenta y ocho con catorce centavos (\$ 17.115.348,14) en el marco del artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27.467 en favor de las siguientes empresas de transporte público de pasajeros y por los montos que para caso se indican:

CUIT	EMPRESA	IMPORTE
30-54657122-6	Transporte Villa Aguirre S.A.	\$ 2.727.025,37
30-54657139-0	Transporte 9 de Julio S.A.	\$ 2.851.482,14
30-54657146-3	Transporte General Rodríguez S.A.	\$ 3.120.257,29
30-55484817-2	Transporte General Belgrano S.R.L.	\$ 3.072.322,19
30-57125774-9	Transporte Ciudad de Tandil S.R.L.	\$ 2.695.817,05
33-70982688-9	Transporte La Nueva Movediza S.A.	\$ 2.648.444,10
TOTALES		\$ 17.115.384,14

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputará a la partida correspondiente por la Contaduría General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 750/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Director de Deportes, Prof. Carlos Rubén Ilero; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase al Sr. Director de Deportes, **Prof. Carlos Rubén Ilero -legajo 8675-** catorce (14) días de su licencia anual ordinaria a partir del 08 de Marzo y hasta el 21 de Marzo de 2021, ambos inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de Deportes quedará a cargo del Coordinador de Infraestructura Deportiva, Sr. Domingo Majolo -legajo 9347-.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese por la Dirección de Deportes, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 751/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

La presentación efectuada por el agente de la Secretaría de Protección Ciudadana, Lucas Hernán Castillo -legajo 12588-, solicitando el reconocimiento de sus servicios prestados en el Ejército Argentino; y

Considerando

Que la norma del art. 72 inc. b de la ley 14.656 reconoce a los agentes por cada año de antigüedad en la Administración Pública -ya sea que se trate de servicios nacionales, provinciales o municipales- el derecho a una retribución adicional.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase al agente de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Protección Ciudadana – Centro de Monitoreo- **Lucas Hernán Castillo -legajo 12588**, la antigüedad correspondiente a sus servicios prestados dentro del ámbito del Ejército Argentino por el periodo comprendido entre el 4 de Abril de 2005 y el 9 de Julio de 2015.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.2.2.1. “Por Antigüedad”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34 –Protección Ciudadana-, Actividad 02 –Centro de Monitoreo-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana -Dirección de Protección Ciudadana – Centro de Monitoreo-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 752/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

La prórroga del contrato de locación suscripta entre la Municipalidad de Tandil y el Sr. Carlos Héctor Paskvan –DNI 5.380.574, por el alquiler del local N° 40 de la Galería de los Puentes, ubicado en calle 9 de Julio N° 549, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas del S.U.M.O. (Sistema Único de Movilidad Ordenado), por el término de tres (3) años a partir del 1° de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2023; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración a través de las áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase extender orden de pago a favor del Sr. Carlos Héctor Paskvan – DNI 5.380.574, por la suma total de Pesos ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho (\$ 849.768,00), en virtud de la prórroga del contrato de locación por el local N° 40 de la Galería de los Puentes, ubicado en calle 9 de Julio N° 549, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas del S.U.M.O. (Sistema Único de Movilidad Ordenado), por el término de tres (3) años a partir del 1° de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2º: El pago dispuesto se efectivizara de forma mensual de acuerdo al siguiente detalle, según lo establecido en al Cláusula Tercera del contrato de locación:

- 1er semestre 2021: \$ 15.000,00
- 2do semestre 2021: \$ 17.700,00
- 1er semestre 2022: \$ 20.886,00
- 2do semestre 2022: \$ 24.645,00

- 1er semestre 2023: \$ 29.081,00
- 2do semestre 2023: \$ 34.316,00

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente, del Presupuesto de Gastos en vigencia para el corriente ejercicio, y a ser vigentes para los ejercicios 2.022 y 2.023.

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 4º, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 753/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

La Ley Provincial N° 13010, que transfiere a los Municipios la gestión del Impuesto Automotor de aquellos vehículos cuyos modelos-año se incluyen en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

El artículo 45º la Ley Impositiva Provincial N° 15.226 dispone que para el año 2021 lo establecido en el Capítulo III de la Ley N° 13010 alcanzará a los vehículos correspondientes a los modelos-año 1990 a 2010 estableciendo la aplicación de valores diferenciales para aquellos vehículos suntuarios o deportivos o la no afectación para el desarrollo de actividades económicas y en su artículo 46º establece que la base imponible del impuesto será de acuerdo a la valuación de los vehículos usados que elabora la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

El Decreto N° 2765 del 29/12/20 que fijo el vencimiento de las cuotas para los automotores modelo-año 1990 a 2009 inclusive.

El Régimen de Novación de Deudas por Impuesto a los Automotores, establecido por la Ordenanza N° 9141 y su modificatoria N° 9354.

El artículo 129º de la Ordenanza Impositiva vigente, que faculta al Departamento Ejecutivo a fijar el vencimiento del Impuesto a los Automotores – Ley N° 13010.

Considerando

Que se deben determinar aquellos vehículos que por sus características se consideren suntuarios o deportivos o no se encuentren afectados al desarrollo de actividades económicas.

Que se debe proceder a la liquidación de las cuotas correspondientes al modelo-año 2010 para el corriente ejercicio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécense que para el año 2021 el Impuesto a los Automotores, correspondientes a los vehículos 2010,

será liquidado en tres (3) cuotas cuyos montos serán de un tercio del valor que resulte de aplicar lo establecido por el artículo 45° de la Ley Provincial N° 15.226.

Artículo 2°: Fíjase en un cero con noventa y cinco por ciento (0,95 %) el coeficiente a aplicar sobre la valuación fiscal para determinar la base imponible del impuesto, según lo dispuesto por el Artículo 46° de la Ley N° 15.226.

Artículo 3°: Establécense los siguientes vencimientos para las cuotas correspondientes a los automotores modelo-año 2010:

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	Cuota 1°		Cuota 2°		Cuota 3°	
	Primer vencimiento	Segundo vencimiento	Primer vencimiento	Segundo vencimiento	Primer vencimiento	Segundo vencimiento
	10/03/2021	31/03/2021	10/05/2021	24/05/2021	10/09/2021	24/09/2021

Artículo 4°: Los contribuyentes que encontrándose sin deuda atrasada abonen en término las cuotas mencionadas en el artículo 2°, tendrán un descuento del diez por ciento (10 %) sobre el valor de cada una.

Artículo 5°: El pago correspondiente al primer vencimiento se podrá efectuar en el día hábil siguiente al mismo, con el mismo importe que el del vencimiento general. Los importes que se abonen en el segundo vencimiento tendrán la actualización prevista por el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y sus decretos reglamentarios, no gozando del descuento por pago en término, pudiendo abonar el mismo hasta el último día del mes que corresponda.

Artículo 6°: Incorpóranse a la base de datos los vehículos con los datos formales y deudas atrasadas informados por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), con vencimiento el 28 de febrero del corriente, correspondiente al modelo año 2010, por un total de 2.779 cuentas desde la N° 55.426/000; detallados de acuerdo a lo siguiente:

Total de deuda	Cuentas	Cuotas	Importe Original	Importe consolidado (con recargos)
Cuotas Cedidas	1579	12602	\$ 23.816.775,74	\$ 39.449.571,60
Planes caducos	79	84	---	\$ 2.061.142,20

Artículo 7°: Determinase que la deuda de aquellos vehículos que han sido transferidos al municipio según el Artículo 6° se encontrarán alcanzados por el régimen de novación de deudas establecido por la Ordenanza N° 9.141 y su modificatoria Ordenanza N° 9.354. Siendo de aplicación según corresponda, las Ordenanzas de facilidades de pago N°12121 y N° 11108 y sus modificatorias.

Artículo 8°: Aplíquese a los automotores municipalizados que se agregan como Anexo I del presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45° de la Ley N° 15.226, la aplicación de valores diferenciales por ser vehículos considerados suntuarios o deportivos o que no se encuentran afectados al desarrollo de actividades económicas.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, Contaduría General y oportunamente pase a guarda temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Visto

La prórroga del contrato de alquiler del inmueble destinado al Centro de Referencia "Las Pulgas" dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, sito en la calle Cabral N° 2.495 de esta ciudad de Tandil, a celebrarse entre esta Municipalidad y el Sr. Cesar Daniel Gonzalez Goroso - D.N.I 35.775.139, por el termino de 3 (tres) años a partir del 1° de Febrero del corriente y hasta el 31 de Enero del año 2.024 inclusive .

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a la prórroga de la locación del inmueble ubicado en calle Cabral N° 2.495, propiedad del Sr. Cesar Daniel Gonzalez Goroso, por el término de tres (3) años, contados a partir del el 1° de Febrero de 2021, con destino al funcionamiento del Centro de Referencia "Las Pulgas", por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.140.000,00) que se hará efectiva en forma adelantada del 1° al 10 de cada mes, realizando los pagos a través de la Tesorería Municipal por medio de cheque, en la suma de acuerdo a los especificado en la cláusula 4ta. del contrato de alquiler y pagaderos de la siguiente manera:

- Del 1° de Febrero de 2.021 y por término de 12 meses, alcanzaría la suma de (\$ 23.000,00);
- Del 1° de Febrero de 2.022 y por término de 12 meses, alcanzaría la suma de (\$ 31.000,00);
- Del 1° de Febrero de 2.023 y por término de 12 meses, alcanzaría la suma de (\$ 41.000,00).

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor del Sr. Cesar Daniel Gonzalez Goroso - DNI 35.775.139 por el período e importe citado en el artículo precedente.

Artículo 3°: Autorízase a Contaduría General a extender, por única vez, una orden de pago a nombre de la Sra. Susana Beatriz Peñalva - C.U.I.T 27-11157070-2, Matrícula 1402, T° V, F° 293 por la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000,00), en concepto de comisión. De acuerdo a lo explicitado en la cláusula 5ta.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora

General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento sesenta y dos mil (\$162.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc,	Importe	Efectivizarse a:	N° Doc,
AUGUSTO FACUNDO	42.941.102	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
ARANDA MARIO JOSE	38.524.904	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
BOSSO TOLEDO JOSE	31.107.825	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
DIZ SANTAGO	26.056.135	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
IBARRA JUAN	36.742.131	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
IRABORDE MARIO	20.945.127	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
LOTITO SUSANA	18.552.285	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
ROZAN LUCAS	30.963.453	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
RUPPEL LUJAN	31.382.835	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
VIDAL LEONARDO	35.393.896	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 756/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 24-03-21 "Adquisición de Neumáticos para Servicios".

Considerando

Que el 26 de febrero de 2021 se llevó a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 5, habiendo cotizado un (1) proveedor.

Que la Dirección de Compras y Suministros a Orden 8, sugiere adjudicar al único oferente, PETROTANDIL S.A., por la suma total de \$ 430.000,00, igual al Presupuesto Oficial.

Que al respecto se expidieron Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 24-03-21 "Adquisición de Neumáticos para Servicios" al proveedor PETROTANDIL S.A., por la suma total de Pesos Cuatrocientos treinta mil (\$ 430.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 21.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 757/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

Lo dispuesto por el Decreto 1954 de fecha 8 de junio de 2018.

Lo dispuesto por el Decreto 1724 de fecha 30 de julio de 2020.

La presentación realizada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil en fecha 8 de marzo de 2021 mediante nota NO-2021-00015742-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Las reuniones paritarias mantenidas entre los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y los representantes del Departamento Ejecutivo.

La necesidad de adecuar la dinámica del servicio de recolección de residuos, como su correspondiente remuneración, para permitir de esta manera lograr un sistema sustentable, sostenible y equitativo.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Establézcase el "Adicional Complementario Variable" (A.C.V), para los trabajadores del área de recolección, que tendrá como función dinámica y valor de referencia el peso de los residuos recolectados.

Artículo 2°: La unidad de valor del A.C.V se establece en setenta y ocho centavos (\$0,78) por kilogramo recolectado y procesado en el relleno sanitario.

Artículo 3°: La unidad de valor establecida para el A.C.V mantendrá su vigencia hasta nueva modificación salarial. El nuevo valor se incrementará tomando como base exclusivamente el 50% del aumento salarial porcentual que oportunamente se acuerde en mesa paritaria.

Artículo 4°: Establézcase que el Adicional Transitorio de Recolección -Concepto 167- mantendrá el valor vigente a la

fecha. Dicho adicional se mantendrá fijo en su valor.

Artículo 5°: Dispóngase que para la percepción del adicional transitorio de recolección –Concepto 167- el trabajador deberá asistir y prestar regular y efectivamente servicios. En caso de inasistencia injustificada de uno o más días, se le reducirá al trabajador el 100% de este adicional.

Artículo 6°: La reglamentación para la implementación administrativa de los mencionados adicionales, como asimismo para los capataces del área, será dispuesta por Resolución de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 7°: Deróguese el Artículo 1° del Decreto 1724/20.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Servicios, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 758/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

Lo establecido por el Capítulo VI Art. 107° bis Inc. 1, de la Ordenanza Fiscal, Que la Ordenanza 9584 en vigencia, dispone exenciones extemporáneas.

Considerando

La solicitud de exención de pago del Derecho de Publicidad y Propaganda 2020, presentada por el CLUB INDEPENDIENTE – CUIM 30-66723606,

Que los importes devengados por tal concepto, corresponden a la existencia de cuatro (4) carteles, ubicados dentro del predio de la institución deportiva, de distintas dimensiones instalados con fines publicitarios.

Que los mismos ofrecen publicidad de distintas empresas, organizaciones, industrias y se encuentran ubicados en la sede de la institución o en su campo de deportes, sitios en Av. Avellaneda 745 de Tandil,

Que según lo declarado por la institución solicitante, el producido en concepto de alquiler de los espacios destinados a publicidad, es utilizado para fines específicos de la entidad, tales como subsidiar cuotas sociales,

Que la institución se encuentra exenta del pago de las tasas municipales Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios y Tasa Unificada de Actividades Económicas para 2020, habiendo presentado la documentación exigida a tales efectos,

El informe de la Dirección de Rentas y Finanzas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímese en un 100 % del pago del DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA correspondiente a 2020, al CLUB INDEPENDIENTE – CUIM 30-66723606 Cuenta 17581/000, conforme lo dispuesto por el artículo 107° bis inc. 1) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente pase a guarda temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 759/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

La Licitación Privada N° 09-02-21 "EXCAVACION DE CELDA EN RELLENO SANITARIO"; y,

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo, de acuerdo al Registro de Invitados N° 693 a Orden 7.

Que el 25 de febrero de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 12, habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que la Dirección de Compras y Suministros, a Orden 13, ha tomado intervención solicitando la adjudicación al proveedor JUAN CLAUDIO AMAND DE MENDIETA por la suma total de \$ 2.572.657,00.

Que la misma resulta conveniente a los fines municipales por ser un 10% menor que el Presupuesto Oficial.

Que al respecto se han expedido Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 09-02-21 "EXCAVACION DE CELDA EN RELLENO SANITARIO", al proveedor JUAN CLAUDIO AMAND DE MENDIETA por la suma total de Pesos Dos millones quinientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete (\$ 2.572.657,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 19.

Artículo 3°: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 760/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

Que el 12 de diciembre de 2019 el vehículo marca Renault, modelo Clio 5 Puertas Pack Plus, dominio KJH724,

propiedad del Sr. Juan José Ferraro, ha sufrido daños en el techo debido al impacto producido tras caerle una rama de un árbol ubicado en la vereda de calle Montevideo N° 33; y,

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, el Director de Rentas y Finanzas, los Jueces de Faltas N° 1 y 2, la Directora de Asuntos Legales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Juan José Ferraro – DNI 24.196.877, por la suma total de Pesos Diecinueve mil doscientos cincuenta (\$ 19.250,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por la reparación del vehículo de su propiedad, marca Renault, modelo Clio 5 Puertas Pack Plus, dominio KJH724, que fuera dañado el 12 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Dirección de Presupuesto en su informe de fs. 40 del Expediente Sadom N° 1222/00/2020.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 761/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

La solicitud efectuada por los Sres. Palahi Marcelo y Carlos Centineo; y

Considerando

Que del 07 al 09 de Enero 2022 se llevará a cabo en nuestra ciudad la competencia OSDE CRUCE TANDILIA, "Reto al Precámbrico" Edición 11°, organizada por TRAIL & RUN TANDIL CLUB.

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de la Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4°, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo.

Que dicho evento contribuye a la difusión y promoción de nuestro destino y el desarrollo turístico de Tandil.

Que invariablemente dicho evento va asociado con la actividad económica y turística de la ciudad, ya que el mismo está abierto no solo al público local, sino que trasciende sus fronteras, siendo una propuesta convocante a participantes, familiares y medios de comunicación de los más diversos destinos, redundando positivamente su presencia en toda la actividad de la ciudad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la competencia OSDE CRUCE TANDILIA, "Reto al Precámbrico" Edición 11°, organizada por TRAIL & RUN TANDIL CLUB a llevarse a cabo en nuestra ciudad del 07 al 09 de Enero del 2022.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Turismo a la entidad organizadora, PASE a la Secretaría de Economía y Administración, a la Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese. -

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 762/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 08-01-21 "ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTÉTICA Y FUNDENTE".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 08-01-21 "ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTÉTICA Y FUNDENTE" , con un presupuesto oficial de Pesos ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos diecisiete con sesenta centavos (\$ 8.472.217,60).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 16 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 763/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

El concurso de precios 10-03-21 en el cual se solicita la contratación de servicio de desagote de pozos.

Considerando

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 11 de Febrero de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (3) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 10-03-21 "Contracción del servicio de desagote de pozos" por un total de Pesos Ochocientos mil (\$800.000,00), al proveedor Ascencio Gustavo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 764/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

La Licitación Privada 10-02-21 "Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa Nutricional Municipal".

Considerando

Que se ha invitado a once (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 23 de Febrero de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada 10-02-21 "Adquisición de alimentos para el Programa Nutricional Municipal" en la suma total de pesos un millón ochocientos seis mil setecientos cincuenta (\$1.806.750,00) de la siguiente manera:

- Ítem 1: Solanilla Alberto, Monto pesos cuatrocientos veintiún mil novecientos (\$421.900,00) menor oferta totalizante.
- Ítem 2: Solanilla Alberto, Monto pesos cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta (\$475.350,00).

- Ítem 3: Solanilla Alberto, Monto pesos trescientos setenta y nueve mil quinientos (\$379.500,00).
- Ítem 4: Solanilla Alberto, Monto pesos Quinientos treinta mil (\$530.000,00).
- Ítem 5: Desestimar la propuesta para el ítem n° 5 teniendo en cuenta que se recibió una única oferta sería necesario contar con la aprobación del HCD.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 765/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ha licitado la obra "Plan de Pavimentación en Hormigón" a través del EX-2021-00008193- -MUNITAN-DCS#SEA, y,

Considerando

Que es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, lo que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la apertura del Registro de Oposición para la obra "Plan de Pavimentación en Hormigón", por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 15 de marzo del corriente año. Los vecinos que quieran oponerse deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas hasta el día 29 de marzo de 2021 inclusive.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y archívese.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 766/2021

Tandil, 11/03/2021

Visto

Que el decreto original se consignó de manera incorrecta los montos.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el Decreto "DECTO-2021-594-E-MUNITAN-INT" en su artículo 1 que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos dos millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos con cuarenta centavos (\$ 2.588.576,40) a favor de las organizaciones de la sociedad Civil de Tandil que se detallan seguidamente por el período comprendido entre enero y diciembre, ambos inclusive de 2021, en el marco de la ordenanza N° 16968/21

Categoría	Institución	Mód.	V.N. Mens.	V.N. Anual
CLASE "A"				
	CIANE	3	\$ 56.273,40	\$ 675.280,80
CLASE "B"				
	A.PRO.NO.VID	2.25	\$ 42.205,05	\$ 506.460,60
	TALLER PROTEGIDO	2.75	\$ 51.853,95	\$ 619.007,40
CLASE "C"				
	MANOS ABIERTAS	1.5	\$ 28.136,70	\$ 337.640,40
CLASE "D"				
	ASOC. SINDROME DE DOWN	1	\$ 18.757,80	\$ 225.093,60
	GAMAT	1	\$ 18.757,80	\$ 225.093,60
			TOTAL	\$ 2.588.576,40

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 767/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

La solicitud presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES PORCINOS DE TANDIL con C.U.I.T.33-71619628-9, quienes requieren subsidio para financiar gastos de mejoramiento de instalaciones y equipamientos de las granjas porcinas de los integrantes de la entidad.

Considerando

Que este aporte permitirá fomentar la producción porcina, protegiendo una de las cadenas de valor más relevantes del Partido de Tandil.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría general a extender un subsidio con cargo por la suma de \$ 460.000 (cuatrocientos sesenta mil pesos) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES PORCINOS DETANDIL con C.U.I.T. 33-71619628-9, el que será utilizado para financiar gastos de mejoramiento de instalaciones y equipamientos de las granjas porcinas de los integrantes de la entidad.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 768/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

La renuncia a horas cátedras provisionales presentada por la agente de la Dirección de Educación, María Victoria Zubiaurre -legajo 12231.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **María Victoria Zubiaurre -legajo 12231-**, en el ejercicio de dos (02) horas cátedras provisionales como profesora de Inglés en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 1° de Marzo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La renuncia a horas cátedras provisionales presentada por la agente de la Dirección de Educación, María Julia McClelland –legajo 12435.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **María Julia McClelland –legajo 12435-**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales como profesora de Inglés en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 1° de Marzo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La renuncia a horas cátedras provisionales presentada por el trabajador de la Dirección de Educación, Gustavo Alberto Marani –legajo 9951.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Educación **Gustavo Alberto Marani –legajo 9951-** en el ejercicio de seis (06) horas cátedras provisionales como Profesor de Taller de Pintura en la Escuela Municipal de Artes Visuales n° 1 “Vicente Seritti”, a partir del 08 de Marzo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 771/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

La solicitud de incrementar a cuarenta y ocho (48) horas el régimen horario semanal del trabajador municipal Tomas Palacio -legajo 12024-, efectuada por la Señora Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a cuarenta y ocho (48) horas semanales, el régimen horario del trabajador municipal **Tomas Palacio -legajo 12024**, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, con retroactividad al 01° de Marzo de 2021, y mientras cumpla funciones en esa Dirección.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.2. "Por Extensión Horaria", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 -Niñez, Adolescencia y Familia-, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 772/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

El contrato de locación suscripto con la Sociedad de Fomento Unión y Progreso, sobre el inmueble ubicado en la calle Aeronáutica Argentina 1550 denominado "Quinta La Florida", con destino al funcionamiento del Centro Comunitario Barrio Villa Aguirre y la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales con el objetivo de impulsar el desarrollo comunitario, por el término de dos (2) años contados a partir del 1° de enero de 2021.

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en la calle Aeronáutica Argentina 1550 denominado “Quinta La Florida” con la Sociedad de Fomento Unión y Progreso, por el término de dos (2) años contados a partir del 1º de enero de 2021, en la suma total de Pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 552.000,00), con destino al funcionamiento Centro Comunitario Barrio Villa Aguirre y la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales con el objetivo de impulsar el desarrollo comunitario.

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente en forma adelantada del 1º al 10 de cada mes, según se detalla a continuación:

•	1º de enero al 31 de diciembre de 2021	\$	20.000,00
•	1º de enero al 31 de diciembre de 2022	\$	26.000,00

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. “Alquiler de Edificios y Locales”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 05 – Centros Comunitarios, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para el ejercicio 2020.

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento al Artículo 4º, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 773/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

El Convenio Marco de Colaboración para la Prevención Social y Fortalecimiento Comunitario suscripto entre el Municipio y la Asociación Civil de Corazón Tandilense.

Considerando

La implementación de acciones en materia de prevención de delitos y convivencia comunitaria.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil de Corazón

Tandilense - CUIT 30-71046065-1 por la suma de Pesos doscientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$ 272.355,68) que tendrá como objetivo financiar el total del valor de los materiales para la construcción de un módulo seco y un módulo húmedo dentro del Proyecto "Mejorando Mi Barrio", encuadrado en el Convenio Marco de Colaboración para la Prevención Social y Fortalecimiento Comunitario suscripto con la Asociación Civil de Corazón Tandilense.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 774/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

El convenio celebrado entre en el MUNICIPIO DE TANDIL y la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Seccional Tandil, representada por el Sr. ARIEL ENRIQUE AGÜERO – D.N.I. 22.282.697,

Considerando

La necesidad de un importante número de emprendedores alimenticios de contar con espacios de elaboración, que garanticen las condiciones de salubridad y sabiendo que la sala elaboradora municipal de alimentos se encuentra en su capacidad máxima y valorando las condiciones integrales de la cocina elaboradora de UTGHRA,

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría general a extender un subsidio con cargo de rendición de cuentas a favor de la Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina Seccional Tandil C.U.I.T. 30-66732086-7, por la suma total de **UN MILLON VEINTE MIL PESOS (\$ 1.020.000,00)**, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 85.000,00)** cada una de ellas, a partir del mes de Enero del corriente año, el que será utilizado para financiar las erogaciones descriptas en el Convenio celebrado entre la mencionada entidad y el Municipio de Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 775/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 13-03-21 "Contratación servicio de reparación y mantenimiento de motos".

Considerando

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo, según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 8 de Febrero de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 5, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por el proveedor SILVERATI SANDRO SILVIO por pesos quinientos cuatro mil (\$504.000,00.), resulta ser inferior en un 21,42% del presupuesto oficial, según consta en Orden 11.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 13-03-21 "Contratación servicio de reparación y mantenimiento de motos" a SILVERATI SANDRO SILVIO, CUIT 20-17672415-4, en la suma total de Pesos quinientos cuatro mil (\$ 504.000,00.).

En virtud de lo establecido en el pliego, el mismo tendrá vigencia a partir de la adjudicación, por el periodo máximo de seis meses.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.3.2.0. "Mantenimiento y reparación de Vehículos", en la suma de (\$ 100.800.00), dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 01 – Administración y Coordinación, y a la partida 3.3.2.0 "Mantenimiento y reparación de vehículos" en la suma de (\$403.200.00), dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 03 – Apoyo a la Policía Local, del presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

Intendencia

Decreto N° 776/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

La obra "Instalación de gas en E.S.T. N° 4 de Gardey", ejecutada por el contratista Guillermo Barrionuevo través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 18 de Enero de 2021 se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la Obra "*Instalación de gas en E.S.T. N° 4 de Gardey*", ejecutada por el contratista Guillermo Barrionuevo.

Artículo 2°: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 777/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

La renuncia a horas cátedras provisionales presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Carolina Daiana Knorre -legajo 12273.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación *Carolina Daiana Knorre -legajo 12273*, en el ejercicio de diez (10) horas cátedras provisionales pertenecientes al Programa Redes, a partir del 02 de Marzo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 778/2021

Visto

La Licitación Privada N° 07-02-21 "ADQUISICION ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES"; y

Considerando

Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo, de acuerdo al Registro de Invitados N° 737 a Orden 9.

Que el 24 de febrero de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 10, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que la Dirección de Compras y Suministros, a Orden 19, ha tomado intervención solicitando la adjudicación a la firma GHEZAN HNOS S.C. por la suma total de \$ 3.380.799,00.

Que la misma resulta conveniente a los fines municipales, siendo un 7,89% superior al Presupuesto Oficial.

Que al respecto se han expedido Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 07-02-21 "ADQUISICION ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES", a la firma GHEZAN HNOS S.C. por la suma total de Pesos Tres millones trescientos ochenta mil setecientos noventa y nueve (\$ 3.380.799,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 25.

Artículo 3°: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 779/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

La IF -2021-00016214-MUNITAN-CG#SEA; y

Considerando

Que se debe corregir los errores de tipeo de los nombres de los proveedores consignados en el artículo 1° del DECTO-2021-688-E-MUNITAN-INT.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Corríjase el Artículo 1° del DECTO-2021-688-E-MUNITAN-INT, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°: - Adjudícase la Licitación Privada N° 05-02-21 “Adquisición de Kits para Conexión de Agua” en la suma total de Pesos Un millón setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno (\$ 1.784.541,00), a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	Ítem	Importe
EXION S.R.L.	1	\$ 843.420,00
COSTA GUSTAVO ANGEL	2	\$ 192.000,00
MENGHINASSO RICARDO	3	\$ 668.046,00
TECNOHIDRO S.A.	4, 5 y 6	\$ 81.075,00
TOTAL		\$ 1.108.509,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 780/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

El Contrato de Locación suscripto con la ONG Punto Verde Tandil con los objetivos de:

A – Procesar PSE o telgopor para obtener las bolitas de PSE recuperado.

B – Confeccionar placas de aislación térmica-acústica.

C – Difundir las posibilidades de usos de las bolitas de PSE o telgopor.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la ONG Punto Verde Tandil CUIT 30-71452688-6, por la suma de Pesos Doscientos dieciséis mil (\$ 216.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00) cada una, a abonarse a mes vencido y del 01 al 10 de cada mes por ante Tesorería Municipal, a partir del mes de Febrero de 2021 a Enero de 2022, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios a Orden 5.-

Artículo 2º: La erogación se imputará a la partida informada por la Dirección de Presupuesto a Orden 10.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Dirección de Medio Ambiente, Contaduría General, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 781/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 17-03-21 "Aseguramiento de las video cámaras de vigilancia/centro de Monitoreo".

Considerando

Que se ha invitado a catorce (14) proveedores del ramo, según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 25 de Febrero de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado cinco (5) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por el proveedor FEDERACION PATRONAL Seguros S.A. por pesos (\$ 254.158,89.) o en 10 cuotas de (\$ 28.496,29), la cual resulta ser inferior al presupuesto oficial en un 21%, según consta en Orden 10.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 17-03-21 "Aseguramiento de las video cámaras de vigilancia/centro de Monitoreo" a FEDERACION PATRONAL Seguros S.A. por pesos (\$ 254.158,89.) o en 10 cuotas de (\$ 28.496,29),.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.5.4.0. "Primas y gastos de seguros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 782/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

La necesidad de contar, en el Centro de Monitoreo y el conjunto de políticas de prevención situacional – ambiental a través de tecnologías, de asesoramiento profesional especializado en materia de tecnologías aplicadas a la seguridad ciudadana actualmente en servicio y para todas las que se proyecta incorporar.

Considerando

1. La carencia, en la planta de personal municipal, de profesionales especializados en la Ingeniería Eléctrica con orientación en Electrónica con experiencia acreditable en el desarrollo, implementación y atención de redes alámbricas e inalámbricas de transmisión de datos, tal como fuera informado oportunamente por el Sr. Director de Recursos Humanos.
2. Que dicha especialidad y antecedentes comprobables en la materia resultan imprescindibles para el asesoramiento tecnológico general de las políticas de prevención del delito y la violencia a través de las nuevas tecnologías, como las que se han implementado en el Centro de Monitoreo y las que se proyecta incorporar a futuro, como así también con relación a las que en conjunto se desarrollan con el Instituto PLADEMA de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As., a cuyo respecto se requiere de un nexo experto que, por parte del Municipio, coordine y supervise los desarrollos tecnológicos.
3. Que el Ingeniero Guillermo Matías Zazkin acredita la especialidad y experiencia requeridas, lo que hace aconsejable la contratación de sus servicios científicos-profesionales.
4. Que el Ingeniero Guillermo Matías Zazkin ha manifestado, en su oportunidad, no poder aceptar una posible incorporación a la planta de personal estable del Municipio, en atención a la dinámica propia del ejercicio de su profesión. Es dable agregar, además, que una hipotética incorporación a la planta municipal –imposible de concretarse por la propia negativa del profesional— colisionaría, por la edad del prestador también oportunamente acreditada y las exigencias de tiempo de servicio mínimo y de edad jubilatoria, con el régimen previsional del empleo público del ámbito provincial (arts. 1, 2, 3, 24 y concordantes, Dto. Ley 9650/1980), siendo de destacar, finalmente, que por su profesión se encuentra sujeto a un régimen obligatorio de afiliación y aportación a su respectiva caja previsional (arts. 1, 2, 5, 6 y concordantes, Ley 12.490).
5. Que esta contratación se enmarca en la legislación nacional de fondo, siéndole aplicable el Código Civil y Comercial de la Nación, más específicamente el contrato de obra intelectual y servicios profesionales (art. 1251 yss.), sin que entre las partes exista subordinación técnica ni se configure relación de empleo o dependencia alguna, ni de derecho público ni de derecho privado.
6. Que, en cuanto a la legislación local aplicable, el presente contrato se enmarca en las previsiones de excepción de la regla general de contratación, es decir, en lo normado por el art. 156 inc. 3 de la L.O.M. que enuncia:
“ARTICULO 156°: (Texto según Dec-Ley 9443/79) Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: ...Inc. 3°) La contratación de artistas o científicos y/o sus obras...”, toda vez que los servicios que se describen en la cláusula I.A) requieren formación científica y profesional en la Ingeniería.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Guillermo Matías Zazkin –DNI 16.160.180 por la suma de Pesos UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000,00) pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00) previo informe de conformidad y detalle de tareas empleadas por parte del área solicitante, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.9.0. “Servicios Técnicos y Profesionales-Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos

vigente para el corriente ejercicio. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 783/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

Que por DECTO 2021-686-E-MUNITAN-INT se ha adjudicado el Concurso de Precios N° 12-03-21 “Alquiler de minipala para tareas varias”; y,

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros dice en la PV-2021-00015566-MUNITAN-DCS#SEA que debe modificarse el acto administrativo atento que se pretende designar un proveedor por un valor hora para el servicio de alquiler hasta el 30 de junio inclusive.

Que la Subsecretaria de Economía y Administración en la PV-2021-00016072-MUNITAN-SSEA#SEA ratifica lo expresado por la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase los artículos 1º y 2º del DECTO 2021-686-E-MUNITAN- INT, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 1º: - Adjudicase el Concurso de Precios N° 12-03-21 “Alquiler de minipala para tareas varias” a favor de la firma DEMOLICIONES TANDIL, cuyo valor hora es un mil ochocientos (\$ 1.800,00).

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida indicada en cada solicitud de pedido y gastos que cada área solicitante determine.”

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 784/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

La Licitación Pública N° 12-01-20 "Restauración del Teatro Cervantes – 2º Etapa"; y,

Considerando

Que mediante Decreto 2324 del 6 de noviembre de 2020, Orden 7, se procedió al llamado de la presente Licitación, fijándose el Presupuesto Oficial en Pesos Seis millones trescientos mil (\$ 6.300.000,00).

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la legislación, a saber: días 11 y 12 de Noviembre de 2020 en el Boletín Oficial, Orden 11 y días 11 y 12 de Noviembre de 2020 en el Diario "Nueva Era", Orden 16.

Que el 4 de Diciembre de 2020 se llevó a cabo el Acto de Apertura en presencia de los funcionarios habilitados a tal efecto, procediéndose a la apertura de la única oferta presentada.

Que la Comisión de Preadjudicación, en virtud del Artículo 29º del Pliego de Bases y Condiciones Legales, ha emitido informe en el cual concluye que la oferta de la Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. de \$ 8.349.089,50 es válida y resulta económicamente conveniente en un contexto de inestabilidad económica.

Que por ello se aplica lo establecido en el Art. 134º, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que al respecto se ha expedido Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 12-01-20 "Restauración del Teatro Cervantes – 2º Etapa", a la Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., CUIT: 33-55592154-9; por la suma total de Pesos Ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil ochenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 8.349.089,50).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto a Orden 37.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Obras Públicas y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 785/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 18-03-21 "Adquisición de Zapatillas para Dirección de Servicios".

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados N° 630, Orden 5.

Que el 18 de febrero de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) proveedores de los invitados.

Que la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, a Orden 8, recomienda la adjudicación a la firma MDQ LE

SPORT S.A., segunda en orden de prioridad, debido a que la oferta más económica no cumple con lo requerido.

Que la propuesta de la firma MDQ LE SPORT S.A. de \$ 513.309,34, a Orden 6, es igual al Presupuesto Oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 18-03-21 "Adquisición de Zapatillas para Dirección de Servicios", a la firma MDQ LE SPORT S.A. en la suma total de Pesos Quinientos trece mil trescientos nueve con treinta y cuatro centavos (\$ 513.309,34).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 20.

Artículo 3°: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 786/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

Que por el presente se tramita el Concurso de Precios N° 07-03-21 "Adquisición de Estabilizado para Vialidad"; y

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros, a Orden 6, solicita se dicte el acto administrativo para dejar sin efecto el presente proceso, atento a que se desestima la única oferta recibida ya que no resulta conveniente por ser un 27% superior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 07-03-21 "Adquisición de Estabilizado para Vialidad".

Artículo 2°: Procédase a la devolución de la garantía que corresponda a la propuesta no aceptada.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración, Dirección Gral. de Vialidad Municipal y oportunamente archívese.

Decreto N° 787/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

La solicitud de otorgar por el año 2021 los adicionales salariales a los agentes detallados en EX-2021-00001627- -MUNITAN-DRH#SG por la Dirección de Recursos Humanos.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 los adicionales salariales de los agentes que seguidamente se detallan:

- Por Función

1.1.1.01.01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR

Programa 01 – Conducción de la Gestión

Actividad 01 – Gestión Administrativa

Ávila María Rosa	legajo 8814	25 % básico
------------------	-------------	-------------

1.1.1.01.03 – SECRETARÍA DE GOBIERNO

Programa 01 – Administración de Gobierno

Actividad 01 – Conducción y Administración

Conti Víctor Omar	legajo 10569	25 % básico
González Paula Andrea	legajo 7730	15 % básico
Del Río Héctor Fernando	legajo 9890	20 % básico
Núñez Pedro Alberto	legajo 5896	15 % básico
Aresqueta Guillermina Noemí	legajo 8391	25 % básico
López Leonardo Oscar	legajo 8673	25 % básico
Pose María Nazarena	legajo 9932	20 % básico
Aztarbe Mariana	legajo 9987	20 % básico
Arhex María	legajo 7787	25 % básico
Fritz Pedro Eduardo	legajo 9117	20 % básico
Pino Monica Noemí	legajo 9784	20 % básico

Programa 16 – Desarrollo Deportivo**Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas**

De Lucia Miguel legajo 7046 40 % básico

Programa 17 – Cultura**Actividad 03 – Administracion y Coordinación**

Salvatti Sebastian legajo 12297 20 % básico

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

Chiodi Cesar Alejandro legajo 9374 20 % básico

Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia**Actividad 02 – Servicios Urbanos**

Araya José legajo 12519 30 % básico

Actividad 04 – Administracion y Coordinación

León Carlos legajo 7284 30 % básico

Cejas Juan Carlos legajo 9922 30 % básico

Della Nina Franco legajo 9858 30 % básico

Blanco Renso Leandro legajo 9975 30 % básico

Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey**Actividad 02 – Servicios Urbanos**

Pineda Ramón Oscar legajo 5897 35 % básico

Rodriguez Jorge Daniel legajo 7291 35 % básico

Bayo Franciso Alejandro legajo 7295 35 % básico

Tomes Sergio Marcelo legajo 7350 35 % básico

Bonnat Ruben Osvaldo legajo 7686 35 % básico

Ibarra Carlos Elpidio legajo 9126 35 % básico

Kelly Jorge Santiago legajo 12251 35 % básico

Actividad 04 – Administracion y Coordinación

Orcajada Hugo legajo 7869 35 % básico

Shemi Gastón legajo 8804 35 % básico (multifunción)

15 % básico (ambulancia)

Benavidez Agustín legajo 9186 35 % básico

Sosa Juan Cruz legajo 9240 35 % básico

García José legajo 9241 35 % básico

Gigena Martin	legajo 12377	35 % básico (multifunción) 15 % básico (ambulancia)
Coria Eduardo	legajo 12350	35 % básico
Usabiaga Juan Manuel	legajo 8686	35 % básico
Aranda Rodrigo	legajo 12685	35 % básico (multifunción) 15 % básico (ambulancia)

Programa 35 – Educación

Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa

Gargiulo Graciela Edith	legajo 6444	25 % básico
-------------------------	-------------	-------------

1.1.1.01.04 – SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Programa 01 - Administración Financiera

Ballesteros Hilda Patricia	legajo 5315	25 % básico
----------------------------	-------------	-------------

Programa 17- Hacienda

Mengarelli Gustavo Martin	legajo 7623	40 % básico
Grondona Yesica Haydee	legajo 8500	30% básico
Espelet Mirian Elizabeth	legajo 8435	35 % básico de la cat 15
Mateos Ignacio Félix	legajo 8290	25 % básico
Dupleix Maria Regina	legajo 9106	25 % básico
Orciani Federico Eric	legajo 12605	25 % básico
Zabala Eliana	legajo 12295	25 % básico

1.1.1.01.05 – SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Programa 1 - Administración de Obras y Servicios Públicos

Actividad 01 – Conducción y Administración

Ferretti Claudia Yolanda	legajo 9145	30 % básico
Ranieri Mónica Irene	legajo 5579	25 % básico
Bravo Daniel Judit	legajo 8428	25 % básico
Inclán Julia	legajo 12169	20 % básico
Banda Noriega Sandra Verónica	legajo 12545	20 % básico
Isasmendi Natalia	legajo 9935	20 % básico
Gogna Walter Enrique	legajo 4892	20 % básico
Tebes María de los Ángeles	legajo 7899	20 % básico
Juanenea Guillermina	legajo 8044	15 % básico

Echevarria Patricia Del Carmen legajo 8491 20 % básico

Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos

Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

Romero Adolfo Sebastián legajo 7994 20 % básico

Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana

Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles

García Arana Ismael legajo 7735 30 % básico

Centurión Ezequiel Jeremías legajo 8537 15 % básico

Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos

Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento

Illia Gustavo Alfredo legajo 9208 15 % básico

1.1.1.01.10 – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Programa 01 - Administración y Coordinación

Islas Mirta Haydee legajo 8338 25 % básico

Di Marco Gustavo legajo 7949 20 % básico

1.1.1.01.11 – JEFATURA DE GABINETE

Programa 01 - Administración de Jefatura

Actividad 03 – Comunicación y Prensa

Romero José Ignacio legajo 9739 20 % básico

Actividad 6 – Modernización del Estado

González Patrón Walter legajo 5311 15 % básico

Fourgeaux Gustavo Alberto legajo 9273 25 % básico

1.1.1.01.12 – SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Programa 34 – Apoyo a la Policía Local

Rezola Rocío Ayelen legajo 9938 20 % básico

1.1.1.01.13 – SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Programa 01 – Administración y Coordinación

Elissondo Nayla legajo 12036 40 % sobre categoría 8

Daumes Claudio Luis Gabriel legajo 9037 20 % básico

Hidalgo Marcelo Juan legajo 8691 20 % básico

Maiaru María Florencia legajo 12200 40 % sobre categoría 8

Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat

Actividad 01 – Atención Programática

Safenreiter María de la Paz	legajo 9504	40 % sobre categoría 8
Almada Héctor Daniel	legajo 7771	40 % sobre categoría 8

Actividad 04 – Administración y Coordinación

Monge Gabriel Adrián	legajo 8139	20 % básico
Ranieri Liliana Mónica	legajo 5568	25 % básico

Actividad 7 – Integración y Extensión Comunitaria

Irigoyen María Alicia	legajo 8227	25 % básico
-----------------------	-------------	-------------

1.1.1.01.14 – SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y RELACIONES INTERNACIONALES**Programa 01 – Administración y Coordinación****Actividad 01 – Administración y Coordinación**

Rocha Natalia	legajo 7759	20 % básico
---------------	-------------	-------------

Programa 16 – Desarrollo Turístico**Actividad 02 – Promoción Turística**

Ballesteros María Lucrecia	legajo 8228	20 % básico
Dieguez Luciana Andrea	legajo 8437	20 % básico
Levaggi Nora Alicia	legajo 6561	20 % básico

Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo**Actividad 02 – Administración y Coordinación**

López Georgina	legajo 9088	25 % básico
----------------	-------------	-------------

–Dedicación Horaria Transitoria**1.1.1.01.03 – SECRETARÍA DE GOBIERNO****Programa 17 – Cultura****Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales**

Barragán Jesús Alberto	legajo 8336	35 % básico
Agostinone Verónica Andrea	legajo 8197	15 % básico
Martínez Bértoli Luciana	legajo 8196	15 % básico
Leonardi Mirta	legajo 8293	15 % básico

1.1.1.01.04 – SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**Programa 16 – Agencia de Ingresos Municipales (Ag. I.M.)****Actividad 02 – Rentas y Finanzas**

Cela Matías Hernán	legajo 8213	40 % básico
Southwell Andrea Daniela	legajo 7664	10 % básico
Erdocia César Alejandro	legajo 8214	20% básico

Programa 17 - Hacienda

Zuasnabal Reinaldo Jesús	legajo 9032	30 % básico
--------------------------	-------------	-------------

En caso de ausencias del agente dicho adicional se abonará proporcionalmente, percibiendo la diferencia el agente Luciano Probicito -legajo 8501

Ferraro José Luis	legajo 9038	25% básico
-------------------	-------------	------------

- Otras Remuneraciones

1.1.1.01.04 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Programa 16 - Agencia de Ingresos Municipales (Ag. I.M.)

Actividad 01 - Administración y Coordinación de Políticas Tributarias

Jensen Luís Edgardo	legajo 5231	15 % básico
---------------------	-------------	-------------

Bonificación Especial Dedicación Transitoria

1.1.1.01.10 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Programa 19 - Administración de Justicia de Faltas

Actividad 01 - Administración de Justicia de Faltas 1

Rey Hugo Daniel	legajo 7693	17 % básico de cat 10
Notar Rodriguez María Eugenia L.	legajo 12613	17 % básico de cat 10
Carlasare Guadalupe	legajo 9795	17 % básico de cat 10
Romero Jessica Valeria	legajo 12195	17 % básico de cat 10
Carrasco Paloma	legajo 12612	17 % básico de cat 10
Movilio Carolina Belén	legajo 12243	17 % básico de cat 10
Garcia Gastón Adrian	legajo 7849	17 % básico de cat 10
Noblias Gladys Mabel	legajo 7940	17 % básico de cat 10
Rivas Andrea Edith	legajo 10300	17 % básico de cat 10

Actividad 02 - Administración de Justicia de Faltas 2

Arias Carla Nerina	legajo 7889	17 % básico de cat 10
Cardelo Luciano	legajo 8832	17 % básico de cat 10
Cava Mariana Andrea	legajo 8708	17 % básico de cat 10
Donatti Trinidad de las Mercedes	legajo 7729	17 % básico de cat 10
Fernández Mónica Susana	legajo 7887	17 % básico de cat 10

Ibáñez Walter Alberto	legajo 7116	17 % básico de cat 10
Taranto Graciela Ester	legajo 6525	17 % básico de cat 10
Boulangier Nancy Roxana	legajo 8110	17 % básico de cat 10
Ditella Andrea Cecilia	legajo 9969	17 % básico de cat 10
Palahi Jorge Mauricio	legajo 9087	17 % básico de cat 10
Cruz Macarena Julia	legajo 12084	17 % básico de cat 10

-Ampliación del Régimen Horario a 48 hs.

1.1.1.01.04 – SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Programa 17 – Hacienda

Dupleix María Regina	legajo 9106	48 hs.
Zabala Eliana	legajo 12295	48 hs

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.3.3 “Por Función”, 1.2.2.4. “Por Función”, 1.3.1.3 “Dedicación Horaria Transitoria”, 1.1.7.9 –“Otras Remuneraciones” y 1.1.3.2 – “Por extensión horaria”, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 788/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

El acuerdo arribado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil respecto de las recategorizaciones de personal de la Administración Central.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubicase a los agentes que seguidamente se enuncian en los agrupamientos, categorías que se detallan a continuación, con retroactividad al 1° de Enero de 2021:

1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno				
Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia				
Actividad 02 - Servicios Urbanos				
Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.
Riglos Luis Federico	8206	8	9	110
1.1.1.01.04.- Sec. de Economía y Administración				
Programa 17 - Hacienda				
Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.
Echevarria Luciana Andrea	7976	10	13	110
Ramallo Rocío	12574	4	8	110
1.1.1.01.05.- Sec. de Planeamiento y O. Públicas				
Actividad 01 - Admin. de Obras y Servicios Públicos				
Subactividad 01 - Conducción y Administración				
Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.
Ferretti Claudia Yolanda	9145	6	10	110
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos				
Actividad 01 - Recoléc. de Residuos Sólidos Urbanos				
Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.

Caballero Jonathan Ignacio	9997	3	7	110
Lucas Mario Ángel	8905	7	8	110
Martinez León Francisco	12603	1	3	110
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos				
Actividad 03 - Barrido				
Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.
Argonz Cristian Aníbal	9134	7	8	110
Bustamante Ezequiel Hernán	9120	7	8	110
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos				
Actividad 05 - Administración y Coordinación				
Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.
Cabrera Sandro Alberto	6407	13	14	110
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana				
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles				
Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.
Alvarado Sebastián	12577	1	3	110
Dominguez Ricardo Umberto Car	12610	1	3	110
Echeverría Braian Lautaro	12608	1	3	110

Mateo Alejandro Iván	8900	7	8	110
Montero Walter Martin	9985	3	7	110
Nuñez Manuel Ignacio	12606	1	3	110
Oviedo Miguel Ángel	12607	1	3	110
Palacio Juan Ignacio	8896	7	8	110
Palavecino Mauricio Raúl	9124	7	8	110
Rosas Hugo Alberto Lucas	9984	3	7	110
Programa 25 - Servicios de Cementerios				
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios				
Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.
Videla Carlos Alberto	7504	3	7	110
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos				
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento				
Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.
Otero Oscar Andrés Sabino	9911	3	7	110
1.1.1.01.10 - Secretaría Legal y Técnica				
Actividad 01 - Administracion y Coordinación	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.
Thomas Gladys Elena	9659	6	8	110

Programa 19 - Administración Justicia de Faltas				
Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1				
Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.
Cruz Macarena Julia	12084	4	6	110
Rivas Andrea Edith	10300	10	13	110
1.1.1.01.12- Secretaria de Protección Ciudadana				
Programa 38 - Control Vehicular Urbano				
Actividad 02 - Contralor y Verificación				
Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.
Vázquez Mariela Hilda	8956	6	10	131
1.1.1.01.13 - Secretaría de Des. Humano y Hábitat				
Actividad 01 - Administración y Coordinación				
Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.
Emer Soraya Elena	9837	3	7	110
Gimenez Daiana Soledad	12626	1	3	110
Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat				
Actividad 01 - Niñez, Adolescencia y Familia				

Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.
Palacio Tomas	12024	8	11	110
Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat				
Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social				
Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.
Lopez Gerardo David	12635	1	3	110
1.1.1.01.14 - Sec. de Des. Productivo y Relac. Internacionales				
Programa 16 - Desarrollo turístico				
Actividad 02 - Promoción turística				
Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Nva. Cat.	F. Fin.
Chain Nicolas Sebastián	12550	4	8	110

Artículo 2°: Reubíquese a los agentes que seguidamente se enuncian en los agrupamientos que se detallan a continuación, de acuerdo al cambio de funciones que revisten actualmente, a partir del 1° de Enero de 2021:

10050	ORSATTI MARCELA SUSANA	ADMINISTRATIVO	TECNICO

Artículo 3°: Reubíquese a los agentes en las categorías que a continuación se detallan, en carácter de interinos y mientras ejerzan las funciones para las cuales se otorga la presente, a partir del 1° de Enero de 2021:

8921	CABALLERO RAUL GUILLERMO	7	8

7543	VIALE MARCELO SERGIO	12	14

Artículo 4°: Reubíquese a los agentes en las categorías que a continuación se detallan, en carácter de interinos y mientras ejerzan las funciones para las cuales se otorga la presente, a partir del 1° de Marzo de 2021:

7874	SAPORITI WALTER FABIAN	9	12

Artículo 5°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.3. "Personal Profesional", 1.1.1.4. - "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8. - "Personal de Servicio", y demás específicas del Inciso 1 - Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 789/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Miriam Gladys Falchi-legajo 5778-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat *Miriam Gladys Falchi -legajo 5778-*, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por IPS, a partir del 1° de Marzo de 2021.

Artículo 2°: Inclúyase a la trabajadora **Miriam Gladys Falchi -legajo 5778-** en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otorgase a la trabajadora **Miriam Gladys Falchi -legajo 5778-** una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Ciento Veintinueve Mil sesenta y uno con catorce centavos (\$129.061,14).

Artículo 4°: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 04 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 790/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Subsecretaría de Cultura y Educación **Araceli Beatriz Derose -legajo 4445-**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria mixta por IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Subsecretaría de Cultura y Educación **Araceli Beatriz Derose -legajo 4445-**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria mixta por IPS, a partir del 08 de Febrero de 2021.

Artículo 2°: Inclúyase a la trabajadora **Araceli Beatriz Derose -legajo 4445-** en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3°: Otorgase a la trabajadora **Araceli Beatriz Derose -legajo 4445-** una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil cuatrocientos cincuenta y tres con sesenta centavos (\$ 186.453,60).

Artículo 4°: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 17 – Cultura-, Actividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 791/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra la empleada de la Secretaría de Gobierno – Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Cindi Camila Fotia – legajo 12621.

Que se han expedido favorablemente la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la empleada **Cindi Camila Fotia – legajo 12621**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección General de Inspección y Habilitaciones, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 1° de marzo 2021.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.6. “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01 – Contralor e Inspeccion, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 792/2021

Tandil, 12/03/2021

Visto

Los decretos 1661/20 y 2487/20, la situación epidemiológica actual y lo dictaminado por el Comité de Seguimiento de Coronavirus (COVID-19) creado por la Disposición 319/20 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que todas las medidas adoptadas por este Municipio han sido siempre en el camino de garantizar la salubridad de su población.

Que sumado a ello, también deviene necesario continuar con la adopción de decisiones destinadas a la sustentabilidad de distintos sectores de la sociedad.

Que por medio del Decreto 1661/20, oportunamente se autorizó la prestación de los servicios empresariales de catering que posteriormente fue complementado por el Decreto 2487/20.

Que se ha requerido una modificación en la modalidad para la prestación de los servicios mencionados en el párrafo anterior.

Que el contexto epidemiológico actual de la ciudad exige que las medidas vayan acompañadas de una gradualidad necesaria con miras en la protección de la salud pública.

Que los parámetros para el cambio de modalidad en la prestación de los servicios a los que refiere este acto administrativo, han sido analizados por el Comité de Seguimiento de Coronavirus (COVID-19) creado por la Disposición 319/20 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades), reconocidas a través del art. 10 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus modificatorias, resulta necesario el dictado de este acto administrativo:

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el inc. b), art. 2° del Decreto N° 1661/20, modificado por Decreto 2487/20, el cual quedará redactado de la siguiente forma: *“ARTICULO 2°: Como condición para la prestación de los servicios mencionados en el artículo anterior: ... b) Sólo se podrán prestar en lugares habilitados para tal fin utilizando un esquema de funcionamiento que garantice la presencia de una persona cada 2 (dos) metros cuadrados con un máximo de 160 (ciento sesenta) personas en espacios al aire libre y de 80 (ochenta) personas en espacios cerrados, y no pudiendo superar en ningún caso la cantidad máxima de 240 (doscientas cuarenta) personas por evento”.*

Artículo 2°: Para todo lo no modificado por esta norma se mantendrá la vigencia del Decreto N° 1661/20 y su modificatorio Decreto N° 2487/20.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Boletín Oficial. Tomen nota al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías, y oportunamente Archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 793/2021

Tandil, 13/03/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Granate Mario Ricardo – DNI 16.219.871, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de alta el vehículo Renault Nuevo Master Minibus, modelo año 2021, dominio AE 657 FA, motor N° M9TD880C053740, chasis N° 93YMEN4UEMJ542192, propiedad del Sr. Granate Mario Ricardo – DNI16.219.871, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 794/2021

Tandil, 13/03/2021

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a la trabajadora Pamela Vallejos-legajo 12179-, para el dictado de clases de biología en el Programa Redes, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia al día 4 de marzo de 2020 de las horas cátedras de la trabajadora Mariela Soledad Santos, leg. 12416 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incrementase a la trabajadora **Pamela Vallejos -legajo 12179**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales, para dictar clases de biología en el Programa Redes, con retroactividad al 01° de febrero de 2021, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 795/2021

Visto

La solicitud de incrementar a cuarenta y ocho (48) horas el régimen horario semanal del trabajador José Araya-legajo 12519-, efectuada por la Delegada Municipal de Vela.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a cuarenta y ocho (48) horas semanales, el régimen horario del trabajador de la Delegación Municipal de Vela, **José Araya -legajo 12519-**, con retroactividad al 1° de Febrero de 2021.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.2. "Por Extensión Horaria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 31- Servicios en delegación María Ignacia Vela-, Actividad 02 –Servicios Urbanos-, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese por la Delegación de María Ignacia Vela –Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 796/2021

Tandil, 15/03/2021

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de treinta horas cátedra provisionales al Sr, Manuel Vilanova – DNI33.537.133-, efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educacion.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. **Manuel Vilanova -DNI 33.537.133-** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedras provisionales, para desempeñarse en el Teatro Municipal del Fuerte, con retroactividad al 01° de Febrero de 2021, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 17 –Cultura-, Actividad 04 –Eventos Artísticos

y Culturales-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 797/2021

Tandil, 15/03/2021

Visto

La solicitud de incorporación del Sr. Lautaro Agustín Delfino, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Considerando

Que la presente designación se realiza por la vacante transitoria, por la licencia sin goce de haberes con fecha del 1° de marzo del 2021 del trabajador Juan Manuel Quaranta, legajo 9847-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello; en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. *Lautaro Agustín Delfino*, DNI 41.687.747, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, en carácter de personal reemplazante, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2021.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14.–Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, Subactividad 01 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 798/2021

Tandil, 15/03/2021

Visto

La renuncia presentada por la agente de la Dirección de Educación Olga Beatriz Nieves –legajo 8205-, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada régimen docente.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Educación **Olga Beatriz Nieves –legajo 8205-**, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada régimen docente, a partir del 1° de Marzo de 2021.

Artículo 2°: Inclúyase a la agente **Olga Beatriz Nieves – legajo 8205-**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Los egresos impútese a la partida 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 799/2021

Tandil, 15/03/2021

Visto

El llamado a Licitación Privada N° 21-02-21 "Adquisición de cuchillas para motoniveladora".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 21-02-21 "Adquisición de cuchillas para motoniveladora", con un presupuesto oficial de Pesos dos millones seiscientos dieciséis mil setecientos dos (\$ 2.616.702,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 25 de Marzo de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 800/2021

Tandil, 15/03/2021

Visto

Que la Ordenanza N° 16763 ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a la obra de extensión de la Red de Gas natural, que beneficia a distintas calles de Tandil,

Considerando

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras ejecutadas, según la planillas de prorrateo confeccionadas a tal efecto.

El informe de la Dirección de Rentas y Finanzas (AgIM).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas con frente a las calles: Vicente López al 900 (Vereda par e impar, cuadra incompleta) e/Patagonia y Vías del Ferrocarril, Dufau al 1100 (Vereda par, Cuadra incompleta) e/Maritorena y Magallanes, Mosconi al 900 e/Paso y Lavalle, Juan J. Paso al 600 (Vereda impar, cuadra incompleta) e/Sáenz Peña y Mosconi, Magallanes al 1100 (Vereda Impar) e/Primera Junta y Langueyú, Primera Junta al 2900 (Vereda par, cuadra incompleta), e/Magallanes y Patagonia y Pasteur al 900 (Vereda Par, Cuadra incompleta) e/Bereterbide y La Movediza, que se detallan en el Anexo I del presente, beneficiados por las obras de extensión de la red de gas ejecutada, los montos correspondientes según las planillas de prorrateo confeccionadas a tal fin.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en planes de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.

Artículo 3°: Fíjase el vencimiento de la primera cuota de los planes de pago, para el 10 de Marzo de 2021, pudiendo abonar sin el recargo previsto por el art. 43° de la Ordenanza Fiscal, hasta el último día del mes.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y pase a guarda temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 801/2021

Tandil, 15/03/2021

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante a la Sra. María Cristina Vázquez -DNI 21.871.553 - legajo 12152, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La licencia por dispensa de la trabajadora Zulma Cristina Guzmán - legajo 9290.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante a la Sra. *María Cristina Vázquez - DNI 21.871.553 - legajo 12152*, en la Secretaría de Gobierno - Dirección de Educación, para desempeñar tareas de mantenimiento en la Escuela Municipal de Danzas, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1, del agrupamiento servicios, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 17 de febrero de 2021 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.- Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 802/2021

Tandil, 15/03/2021

Visto

Que el Municipio de Tandil se encuentra adherido al Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS).

Considerando

Que dicho Centro tiene por objeto proveer un foro permanente sobre tributación, a fin de promover el intercambio de experiencias, la colaboración mutua, la asistencia entre sus miembros y la adopción de directrices en base a investigaciones y estudios sobre sistemas tributarios y administraciones tributarias subnacionales.

Que se debe proceder al pago de la membresía correspondiente al presente año.

Que al respecto han informado la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) – CUIT 30-70927265-5, por la suma de Pesos cincuenta y dos mil trescientos veinticinco (\$ 52.325,00), en concepto de membresía correspondiente a este Municipio por el corriente año.

Artículo 2º: El importe mencionado en el artículo precedente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 1157/8 – Sucursal Plaza de Mayo (1052) del Banco de la Ciudad de Buenos Aires – CBU029005200000000115782.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada presupuestaria que indica el Director de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 803/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

Lo solicitado a fs. 1 por el Sr. Subsecretario de Coordinación y

Considerando

Los informes de Contaduría General y Secretaría de Economía y Administración.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátase a la Sra. María Belén González Martínez, D.N.I. 34.924.923, C.U.I.T 27-34924923-0 para realizar el relevamiento, digitalización realización de actividades y talleres como profesional designada e integrante del Centro de Documentación Epistolar.

Artículo 2º: El plazo de la presente prórroga de locación de servicios será del 02 de enero hasta el 30 de junio de 2021.

Artículo 3º: Se establece en concepto de honorarios, la suma mensual de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL). Dicha suma, se abonará a los 10 días hábiles de haberse presentado el informe y emitido la factura correspondiente.

Artículo 4º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 804/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

La solicitud de incremento del régimen horario de la agente Mariángeles Raquel Tobares – Legajo 11.000, efectuada por el Director Administrativo del Hospital “Ramón Santamarina” en razón del informe realizado.

Considerando

Que dicha ampliación ha sido prevista en el presupuesto vigente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase de 40 a 48 horas semanales el régimen horario de la agente Mariángeles Raquel Tobares – Legajo 11.000, a partir del 22 de marzo de 2021.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútese a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 805/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Marta Graciela Marcovich – Legajo 6.066, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Marta Graciela Marcovich – Legajo 6.066, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria mixta, a partir del 15 de marzo de 2021.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Personal Jerárquico, Jefa de Compras del Ente Descentralizado – 48 horas semanales, desempeñado desde el 3 de marzo de 2015 a la fecha de la renuncia. A los fines previsionales, la agente cuenta con una antigüedad de treinta y tres (33) años, seis (6) meses y catorce (14) días de aportes comunes.

Artículo 3°: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656 y artículo 35° inciso f) del Convenio Colectivo, a partir del 15 de marzo de 2021.

Artículo 4°: Abónese a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656 y artículo 46° inciso b) del Convenio Colectivo.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 806/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

La renuncia presentada por la agente Marta Graciela Marcovich – Legajo 6.066 a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria mixta.

Considerando

Que resulta necesario proceder a la designación de un/a Jefe/a Interino/a del Departamento de Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de que el cargo se encuentra reservado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la agente Marcela Aldayturriaga – Legajo 9.074, como personal jerárquico, en el cargo de Jefa Interina del Departamento de Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, régimen de 48 horas semanales, con reserva de su cargo de planta permanente, a partir del 15 de marzo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos del Ente, Direcciones del Ente, y vuelva al Departamento de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 807/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

Lo dispuesto por los artículos 90° y 73° Quater de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes respectivamente,

Considerando

Las solicitudes de exención del pago de Derechos correspondientes a estudios médicos, presentada por la Sra. Leila Palacio - DNI 42.176504.

La encuesta Social realizada, para verificar la situación socio económica del mismo.

El aval prestado por el Presidente del Ente y el informe de la Dirección de Rentas y Finanzas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase del pago de los Derechos previstos por la Ordenanza Impositiva, Artículo 90° Inc. c), d) y e), en un 75 % (setenta y cinco por ciento) a la Sra. Leila Palacio - DNI 42.176504, considerando el Art. 43° Quater, Capítulo VI de la Ordenanza Fiscal, ambas normas vigentes para 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 808/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de la Srta. Carolina Judith Pagliano , leg. 12673, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Que la designación se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como docente en el Jardín Maternal "Cocomiel", a la trabajadora Macarena Lazarte Liendo - legajo 12399, quien se encontraba usufructuando una licencia por accidente de trabajo.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante a la Srta. **Carolina Judith Pagliano, leg. 12673**, como docente en el Jardín Maternal "Cocomiel", con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 19 de febrero y hasta el 4 de marzo de 2021 ambas

fechas inclusive.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. -Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 809/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Azucena Noemí Andraca – Legajo 10.091, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Azucena Noemí Andraca – Legajo 10.091, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada, a partir del 1° de marzo de 2021.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Personal Administrativo, categoría 14 – 48 horas semanales, desempeñado desde el 1° de julio de 2017 a la fecha de la renuncia. A los fines previsionales, la agente cuenta con una antigüedad de veintisiete (27) años de servicios comunes. A la fecha de renuncia, la agente cuenta con sesenta y cinco (65) años de edad.

Artículo 3°: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados a partir del 1° de marzo de 2021, según lo dispuesto por el artículo 35° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 810/2021

Visto

La solicitud de designación como personal mensualizado, con carácter estacional, al Sr. Lucas Lupacchini - DNI 35.427.624, efectuada por el Sr. Secretario de Gobierno.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Sr. *Lucas Lupacchini - DNI 35.427.624*, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno - Desarrollo Deportivo, en carácter de personal mensualizado estacional, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 12 del agrupamiento técnico, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 01° de febrero de 2021 y hasta el 26 de febrero del corriente año, para desempeñarse como guardavida en el Balneario de la localidad de María Ignacia Vela.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. - Secretaría de Gobierno, Programa 16 - Desarrollo Deportivo, Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento la Delegación Municipal María Ignacia - Vela, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 811/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

El contrato de locación suscripto con Club Excursionistas, sobre el inmueble ubicado en la calle Las Heras N°1.150, con destino al funcionamiento del Centro de Referencia para la tercera edad y personas con discapacidad, por el término de dos (2) años contados a partir del 1° de enero de 2021.

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la locación del inmueble ubicado en calle Las Heras N° 1.150, con Club Excursionistas, por el

término de dos (2) años contados a partir del 1° de enero de 2021, en la suma total de quinientos cuarenta mil (\$ 540.000,00), con destino al funcionamiento Centro de Referencia para la tercera edad y personas con discapacidad.

Artículo 2°: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente en forma adelantada del 1° al 10 de cada mes, según se detalla a continuación:

•	1° de enero al 31 de diciembre de 2021	\$	20.000,00
•	1° de enero al 31 de diciembre de 2022	\$	25.000,00

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4°: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento al Artículo 4°, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 812/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

El DECTO-2021-772-E-MUNITAN-INT, en el cual en sus artículos n° 3 y 5 refiere, de manera errónea, a la Secretaría de Desarrollo Social cuando en su lugar corresponde Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, y a su vez también de forma errónea refiere el año 2020 cuando debería ser 2021.

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Derógase el DECTO-2021-772-E-MUNITAN-INT, atento a los errores enumerados ut supra.

Artículo 2°: Procédase a la locación del inmueble ubicado en la calle Aeronáutica Argentina 1550 denominado "Quinta La Florida" con la Sociedad de Fomento Unión y Progreso, por el término de dos (2) años contados a partir del 1° de enero de 2019, en la suma total de Pesos quinientos cincuenta y dos mil (\$ 552.000,00), con destino al funcionamiento Centro Comunitario Barrio Villa Aguirre y la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales con el objetivo de impulsar el desarrollo comunitario.

Artículo 3°: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente en forma adelantada del 1° al 10 de cada mes, según se detalla a continuación:

•	1° de enero al 31 de diciembre de 2021	\$	20.000,00
•	1° de enero al 31 de diciembre de 2022	\$	26.000,00

Artículo 4°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 5°: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento al Artículo 4°, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 813/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la Licenciada en Trabajo Social Elisabeth Alejandra Eleno - Legajo11.258, efectuada por el Director de Salud Mental Comunitaria, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que la señora Elisabeth Alejandra Eleno fue designada por Decreto N° 1453/2020 por seis meses hasta el 23 de diciembre de 2020.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la Licenciada en Trabajo Social Elisabeth Alejandra Eleno - Legajo11.258, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 - 24 horas semanales, según Carrera Profesional, con desempeño en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 24 de diciembre de 2020 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 - Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, del presupuesto degastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 814/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora María de los Ángeles Lambrecht – Legajo 11.267, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que la señora María de los Ángeles Lambrecht fue designada por Decreto N° 2686/2020 por tres meses hasta el 3 de marzo de 2021.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora María de los Ángeles Lambrecht – Legajo 11.267, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 4 de marzo de 2021 y por el término de tres meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora María de los Ángeles Lambrecht se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 815/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Daiana Ruiz – Legajo 11.250, en carácter de reemplazante, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la dispensa de agentes y de su buen desempeño.

Considerando

Que la señora Daiana Ruiz fue designada por Decreto N° 2663/2020 por tres meses hasta el 8 de marzo de 2021.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Daiana Ruiz – Legajo 11.250, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 9 de marzo de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Daiana Ruiz se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, y 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 816/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

Que la Licenciada en Psicología Natalia Mazza – Legajo 11.236 se desempeña como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte del Director de Salud Comunitaria.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorporarse a la agente Natalia Mazza – Legajo 11.236, Personal Profesional, categoría 11 – 24 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 9 de marzo de 2021.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – por Antigüedad, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 817/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Érica Liliana Leiva – Legajo 11.268, en carácter de reemplazante, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la falta de agentes y de su buen desempeño.

Considerando

Que la señora Érica Liliana Leiva fue designada por Decreto N° 2685/2020 por tres meses hasta el 13 de marzo de 2021.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Érica Liliana Leiva – Legajo 11.268, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 14 de marzo de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Érica Liliana Leiva se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles,

sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, y 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 818/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Sra. Oriana Logiurato– DNI 41.135.752, efectuada por el Sr Director de Presupuesto.

Considerando

Que la presente designación se realiza en reemplazo del trabajador Federico Eric Orciani, leg.12605, que se encuentra de licencia sin goce de haberes por un año a partir del 3 de marzo del 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Sra. **Oriana Logiurato – DNI 41.135.752**, en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Presupuesto, en carácter de reemplazante como personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04.– Secretaría de Economía y Administración, Programa 17- Hacienda, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración- Dirección de Presupuesto-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 819/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de la Srta. Natalia Yanina Lorenzo –DNI 30.229.567, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Que la designación se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como docente en el Jardín Maternal “Cocomiel”, a la trabajadora Cecilia Beatriz Ituarte– legajo 12279, quien se encuentra usufructuando una licencia sin goce de haberes a partir del 01° de febrero de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante a la Srta. **Natalia Yanina Lorenzo –DNI 30.229.567**, comodocente en el Jardín Maternal “Cocomiel”, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 17 de febrero y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 820/2021

Tandil, 16/03/2021

Visto

La finalización del período de designación del “personal sin estabilidad” con reservas de cargos en Planta Permanente, que revistan en distintas dependencias municipales, a partir del 31 de diciembre de 2020.

Considerando

Que es decisión del Departamento Ejecutivo ampliar dichos nombramientos hasta el 31 de diciembre de 2021 para el personal Mensualizado con reservas de cargos en la Planta Permanente.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación en la planta temporaria de personal del Departamento Ejecutivo en carácter de “personal sin estabilidad”, a los agentes que seguidamente se detallan, con remuneración equivalente a la establecida para las categorías consignadas en cada caso, con los regímenes horarios y con la reserva del cargo que para cada caso se indica, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021:

1. CONDUCCIÓN SUPERIOR

PROGRAMA 01 – Conducción de la gestión

Actividad 01 – Gestión Administrativa

8814	AVILA MARIA ROSA administrativo de 35 horas	14	40	Reserva cat. 6 agrupamiento
8033	ROJO CARLOS ALBERTO administrativo de 40 horas.	18	48	Reserva cat. 10 agrupamiento

1.1.1.01.03 – SECRETARIA DE GOBIERNO

PROGRAMA 1 – Administración de Gobierno

Subactividad 01 – Conducción y Administración

7527	MADARIETA CLAUDIA MARCELA administrativo de 40 horas	14	40	Reserva cat. 10 agrupamiento
8505	SUÁREZ JOSEFINA administrativo de 35 horas	15	40	Reserva cat. 6 agrupamiento
9987	AZTARBE MARIANA administrativo de 35 horas	12	35	Reserva cat. 4 Agrupamiento
8673	LÓPEZ LEONARDO OSCAR administrativo de 30 horas	14	35	Reserva cat. 6 agrupamiento

PROGRAMA 16 – DESARROLLO DEPORTIVO

Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas

6771	FERRAGINE ALBERTO MIGUEL técnico de 35 horas	14	48	Reserva cat. 10 agrupamiento
7550	SILVERATI ADRIANA técnico de 35 horas	14	48	Reserva cat. 10 agrupamiento

Programa 17 – Cultura

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

8806	CONTI MARÍA MAGDALENA administrativo de 35 horas	28	48	Reserva cat. 6 agrupamiento
8486	BRITO MARIA LUJAN administrativo de 35 horas	28	48	Reserva cat. 6 Agrupamiento
9277	D´ERAMO MATIAS ENRIQUE	18	48	Reserva cat. 6 Agrupamiento

administrativo de 48 horas

PROGRAMA 20-INSPECCION Y CONTROL CIUDADANO

Actividad 03 – Administración y Coordinación

8668	GAIADA ROBERTO HERNAN	18	48	Reserva cat. 6 Agrupamiento
------	-----------------------	----	----	-----------------------------

administrativo de 40 horas

PROGRAMA 31 – SERVICIOS EN DELEGACION MARIA IGNACIA

Actividad 04 – Administración y Coordinación

9397	CORBELLINI LUCIA JULIETA	10	40	Reserva cat. 4 agrupamiento
------	--------------------------	----	----	-----------------------------

administrativo de 40 horas

PROGRAMA 35 – EDUCACION

Actividad 03 – Administración y Coordinación

8972	ARGENTIRO ANA PAULA	15	48	Reserva cat. 6 agrupamiento
------	---------------------	----	----	-----------------------------

administrativo de 48 horas

1.1.1.01.04 – SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION

PROGRAMA 17- HACIENDA

8876	BRUNO GERMAN	14	48	Reserva cat. 6 agrupamiento
------	--------------	----	----	-----------------------------

administrativo de 40 horas

9786	CORTIZAS ANA CLAUDIA	15	40	Reserva cat. 8 agrupamiento
------	----------------------	----	----	-----------------------------

profesional de 40 horas

1.1.1.01.05 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICOS

PROGRAMA 01 – ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Actividad 01 – Conducción y Administración

8491	ECHEVARRÍA PATRICIA DEL CARMEN	14	35	Reserva cat. 6 agrupamiento
------	--------------------------------	----	----	-----------------------------

administrativo de 35 horas

8044	JUANENEA ANA GUILLERMINA	15	40	Reserva cat. 13 Agrupamiento
------	--------------------------	----	----	------------------------------

profesional de 35 horas

1.1.1.01.10 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROGRAMA 01 – ADMINISTRACION Y COORDINACION

8420	PALAVECINO PAULA ANDREA	28	40	Reserva cat. 13 agrupamiento
------	-------------------------	----	----	------------------------------

profesional de 40 horas

1.1.1.01.11 JEFATURA DE GABINETE

Programa 01 – Administración de Jefatura

Actividad 06 – Modernización del Estado

8660	DINOLFO ANA MARÍA	10	48	Reserva cat. 6 agrupamiento
------	-------------------	----	----	-----------------------------

administrativo de 35 horas

1.1.1.01.12 SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

PROGRAMA 01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Actividad 01 – Administración y Coordinación

8639	FIGUEROA MARÍA CONCEPCION administrativo de 35 horas	15	48	Reserva cat. 6 agrupamiento
7772	RODRIGUEZ DARIO MARTIN administrativo de 35 horas	14	48	Reserva cat. 13 agrupamiento

PROGRAMA 34 –PROTECCION CIUDADANA

Actividad 1-Administracion y Coordinación

9082	GIMENEZ RICARDO ARIEL administrativo de 48 horas	28	48	Reserva cat. 6 agrupamiento
------	---	----	----	-----------------------------

Actividad 2-Centro de Monitoreo

7643	MEDINA PABLO SEBASTIAN obrero de 48 horas	14	48	Reserva cat. 8 agrupamiento
9971	ROMEO LUCIANO administrativo de 48 horas	14	48	Reserva cat. 6 Agrupamiento
9788	FERREYRA JUAN CARLOS administrativo de 48 horas	14	48	Reserva cat. 6 agrupamiento

PROGRAMA 38 –CONTROL VEHICULAR URBANO

Actividad 2- Contralor y Verificación

7805	BORDA GUILLERMO MAURICIO administrativo de 48 horas	28	48	Reserva cat. 12 agrupamiento
------	--	----	----	------------------------------

1.1.1.01.13- SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

PROGRAMA 01 – Administración y Coordinación

7288	RIOS MARIA CELINA profesional de 35 horas	15	48	Reserva cat. 11 agrupamiento
8706	BARRAGAN JUAN PABLO administrativo de 35 horas	14	48	Reserva cat 10 agrupamiento

PROGRAMA 28 – Desarrollo Humano y Hábitat

Actividad 07- Discapacidad y Adultos Mayores

8227	IRIGOYEN MARIA ALICIA administrativo de 35 horas	14	40	Reserva Cat. 10 agrupamiento
------	---	----	----	------------------------------

1.1.1.01.14 – SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Programa 01 – Administracion y Coordinación

Actividad 01- Administración y Coordinación

9847	QUARANTA JUAN MANUEL administrativo de 48 horas	14	48	Reserva cat. 4 agrupamiento
------	--	----	----	-----------------------------

PROGRAMA 18 – COORDINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO

Actividad 01 – Producción

8357 FREIRIA MARTÍN
profesional de 35 horas

28

48

Reserva cat. 11 agrupamiento

Artículo 2º: Por las erogaciones a producirse deberán apropiarse imputación a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura que precedentemente se consigna, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Conducción Superior, Secretarías de Economía y Administración, de Planeamiento y Obras Públicas, de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, de Legal y Técnica, de Protección Ciudadana y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 821/2021

Tandil, 17/03/2021

Visto

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha comunicado haber dado el alta del pago de los beneficios jubilatorios del trabajador municipal.

Considerando

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna, a partir del 1º de Marzo de 2021, al ex trabajador municipal que a continuación se detalla:

- **PAIS JAVIER OMAR DNI 18.610.626 – legajo N° 7349**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 822/2021

Tandil, 17/03/2021

Visto

Que el día 13 de Octubre de 2020 el vehículo marca Mercedes Benz OF-1418, dominio HHM347, propiedad de la Sra. Rosa Micaela Galarza - D.N.I N° 27.605.901, ha sufrido un siniestro como consecuencia del impacto de un elemento despedido por la cortadora de pasto utilizada por personal de la Delegación de Gardey mientras realizaban tareas habituales de parqueización; y

Considerando

Que al respecto se han expedido la Delegación Municipal de Gardey, Dirección de Rentas y Finanzas, Juzgados de Faltas N° 1 y 2, Dirección de Gestión de Parque Automotor, Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sra. Rosa Micaela Galarza – D.N.I N° 27.605.901, por la suma total de Pesos siete mil cuatrocientos (\$ 7.400,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por la reparación del vehículo de su propiedad, marca Mercedes Benz OF-1418, dominio HHM347, que fuera dañado el día 13 de Octubre de 2020.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 823/2021

Tandil, 17/03/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 34-03-21 "Adquisición de Cemento a Granel".

Considerando

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 1007 a Orden 4.

Que el 11 de marzo de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado la firma Cementos Avellaneda S.A.

Que la única oferta presentada por Pesos Un millón quinientos sesenta y seis mil quinientos siete con cuarenta y un centavos (\$1.566.507,41) resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 34-03-21 "Adquisición de Cemento a Granel" a favor de la firma Cementos Avellaneda S.A., en la suma total de Pesos Un millón quinientos sesenta y seis mil quinientos siete con cuarenta y un centavos (\$1.566.507,41).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 15.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 824/2021

Tandil, 17/03/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 30-03-21 "Adquisición de Arena Granítica para Planta de Hormigón".

Considerando

Que se ha invitado a catorce (14) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 966 en Orden 4.

Que el 9 de marzo de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos proveedores invitados.

Que la oferta presentada por Materiales Tandil S.R.L., de Pesos Cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos (\$449.500,00) resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 30-03-21 "Adquisición de Arena Granítica para Planta de Hormigón" a favor de la firma Materiales Tandil S.R.L., en la suma total de Pesos Cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos (\$ 449.500,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 16.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Educación Sr. Joaquín Schwittay –legajo 7992-, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada –jubilación automática docente por cargo en provincia-.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Educación *Joaquín Schwittay – legajo 7992-*, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada –jubilación automática docente por cargo en provincia-, a partir del 31 de Mayo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

El Expediente por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 11-03-21 "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIBRERÍA".

Considerando

Que se advierte un error de redacción en el artículo 1° del DECTO-2021-720-E-MUNITAN-INT.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del DECTO-2021-720-E-MUNITAN-INT, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 11-03-21 "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", en la suma total de Pesos trescientos sesenta y un mil setenta y tres con cinco centavos (\$ 361.073,05) de acuerdo al siguiente detalle:

- Empaques Tandil S.R.L., ítems 1 y 3 por Pesos treinta y dos mil trescientos setenta (\$ 32.370,00)
- Baldovino Raúl, ítems 2, 7 y 10, por Pesos nueve mil nueve cuarenta y siete con 95/100 (\$ 9.947,95)

- Distribuidora Mayorista en Librería S.A. ítems 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 por Pesos trescientos dieciocho setecientos cincuenta y cinco con 10/100 (\$ 318.755,10)”

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 827/2021

Tandil, 17/03/2021

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Sr. Enrique Miguens - Legajo 8601.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Sr. Enrique Miguens - Legajo 8601, por la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos (\$ 21.400,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 828/2021

Tandil, 17/03/2021

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social a la agente municipal Sra. Andrea Elvira Liberal - Legajo 6733.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Sra. Andrea Elvira Liberal - Legajo 6733, por la suma de Pesos veintiocho mil doscientos setenta (\$ 28.270,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 829/2021

Tandil, 17/03/2021

Visto

Que el Sr. Vulcano Ricardo – D.N.I. 08.615.553, en su carácter de titular del automotor dominio IEU927, con domicilio en calle Brandsen N° 1423 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio IEU927 propiedad de el Sr. Vulcano Ricardo– D.N.I. 08.615.553, a partir del 02/01/2021 y hasta el 22/06/2030, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen

nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 830/2021

Tandil, 17/03/2021

Visto

Que la Sra. Fernandez Graciela Liliana – D.N.I. 12.314.159, en su carácter de titular del automotor dominio FYJ574, con domicilio en calle 4 de Abril N° 1249 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal, dado que el mismo está afectado al traslado de su marido, Viscay Julio Alberto – DNI 11.269.312, el cual presenta una discapacidad.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio FYJ574 propiedad de la Sra. Fernandez Graciela Liliana – D.N.I. 12.314.159, a partir del 02/01/2021 hasta el 28/01/2031, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 831/2021

Tandil, 17/03/2021

Visto

Que el Sr. Oscar Alberto Martinez – D.N.I. 10.799.687, en su carácter de titular del automotor dominio IKN944, con domicilio en calle Brandsen N° 502 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio IKN944 propiedad de el Sr. Oscar Alberto Martinez– D.N.I. 10.799.687, a partir del 02/01/2021 y hasta el 03/07/2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 832/2021

Tandil, 17/03/2021

Visto

El llamado a Licitación Pública N° 07-01-21 "Ampliación y Reformas en el Centro de Salud Barrio Belgrano".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 07-01-21 "Ampliación y Reformas en el Centro de Salud Barrio Belgrano", con un presupuesto oficial de Pesos seis millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y siete con veintitrés centavos (\$ 6.477.557,23).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 20 de Abril de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 833/2021

Tandil, 17/03/2021

Visto

El régimen de exenciones y lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal, respecto de los Derechos de Cementerio,

Lo establecido por la Ordenanza N° 9584,

Considerando

Las solicitudes de exención del pago de los Derechos de Cementerio presentadas por distintos contribuyentes, en carácter de responsables de los restos de fallecidos.

Los estudios socioeconómicos, de las condiciones habitacionales e ingresos y egresos de los grupos familiares convivientes,

Los informes producidos por la Dirección de Cementerios y la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese en un cien por ciento (100%) a los contribuyentes que se enuncian a continuación, en carácter de responsables de los restos de fallecidos ubicados en el Cementerio Municipal, del pago de los Derechos de Cementerio, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Fiscal y Ordenanza 9584, de acuerdo al detalle que se adjunta en el Anexo I.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de baja los importes correspondientes a las partidas y derechos eximidos, por los períodos y conceptos mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3°: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a su monto original con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 5°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Cementerios, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

ANEXOS

Decreto N° 834/2021

Tandil, 17/03/2021

Visto

Las Ordenanzas N° 9865 y sus modificatorias N° 11400 y 12081.

Que el artículo 18 del Capítulo XI "Preservación del Patrimonio Construido" de la Parte II "Normativa Reglamentaria" del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial, dispone que el propietario de todo bien inventariado, mientras realice acciones de preservación y/o conservación del mismo, podrá gozar de una exención total o parcial.

Lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Orgánica Municipal.

Considerando

La solicitud de exención de pago de las tasas municipales que gravan el inmueble denominado "Almacén Vulcano", ubicado en la localidad de Gardey, identificado catastralmente como Circ. VI Secc A Manz. 83, presentada por Marcela Vulcano - DNI 17.221.934 en carácter de propietaria del mismo,

Que el bien se encuentra incluido en la nómina de "Bienes Patrimoniales Catalogados" con valor histórico y arquitectónico, en el Anexo 5 del Plan de Desarrollo Territorial de Tandil,

Los informes emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano y por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese a herederos de Vulcano José Jacinto (CUIM 33-41686000), titular del inmueble denominado "Almacén Vulcano", ubicado en la localidad de Gardey, en un cien por ciento (100 %), del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Protección Ciudadana y Fondo Especial de Obras Sanitarias, Cuentas: 41720/000 y 32298/000 respectivamente, en el marco de lo dispuesto por el artículo 18° del Capítulo XI "Preservación del Patrimonio Construido" de la Parte II "Normativa Reglamentaria" del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Tandil (Ordenanza N° 9865 y sus modificatorias):

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de baja la deuda devengada de las tasas y en las cuentas mencionadas en el artículo precedente.

Artículo 3°: Autorízase al levantamiento del juicio de apremio y/o medidas cautelares iniciadas.

Artículo 4°: Dese intervención a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que deberá verificar que el inmueble beneficiado cumpla con lo requisitos exigidos, en articulación con la "Comisión Permanente de Defensa del Patrimonio Cultural y Natural de Tandil".

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Cultura y Educación, Comisión Permanente de Defensa del Patrimonio Cultural y Natural de Tandil, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

Visto

Los artículos 73° quater, 204° bis, 224° ter, 228° y 252° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Considerando

Que para acogerse al beneficio de exención de las tasas municipales, uno de los requisitos establecidos es que el ingreso del grupo familiar no supere el importe de dos (2) jubilaciones mínimas.

Que la ANSES ha determinado el monto del haber mínimo jubilatorio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Fíjase el haber mínimo vigente a que hacen referencia los artículos 73° quater, 204° bis, 224° ter, 228° y 252° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826, en la suma de pesos diecinueve mil treinta y ocho (\$ 19.038) a partir del 1° de enero de 2021.

Artículo 2°: A fin de analizar las renovaciones de exenciones para el corriente ejercicio se determinará el promedio mensual de ingresos en función de los últimos seis (6) meses percibidos durante el ejercicio 2020, situación que será informada a los beneficiarios al momento de presentar el formulario de renovación, el cual será enviado a cada domicilio según corresponda junto con la 3° cuota de la Tasa Retributiva de Servicios.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría General y oportunamente pase a guarda temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Visto

Que La Sra. Cadona Ximena - D.N.I. 34.535.414, en su carácter de titular del automotor dominio ETG262, con domicilio en calle Pujol N° 701 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio ETG262 propiedad de la Sra. Cadona Ximena- D.N.I. 34.535.414, a partir del 02/01/2021 y hasta el 11/01/2031, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos impositivos o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3767/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés general, cultural y educativo las actividades desarrolladas durante "Marzo por la memoria 2021" a realizarse entre el 17 y 24 de marzo, en el marco del Día Nacional por la Memoria, Verdad y Justicia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 3767

REF: Asunto N° 89/2021 Expte. N° 2021/01731/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3768/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse a la *Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)* Director Ejecutivo **Lic. Cristian Girard**, a los fines de que, a la brevedad, arbitre los medios necesarios para que se amplíe la cantidad de turnos de atención al público presencial en la Oficina de Punto ARBA Tandil, disponiendo los medios y el personal necesario para que el otorgamiento de turnos revista un carácter ágil e inmediato, evitando demoras innecesarias.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 3768

REF: Asunto N° 54/2021 Expte. N° 2021/01726/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3769/2021

Tandil, 11/03/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Repudiar la violenta represión llevada a cabo por las fuerzas de seguridad de Formosa durante las protestas del día 5 de marzo en la capital provincial.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente al Congreso Nacional y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 3769

REF: Asunto N° 88/2021 Expte. N° 2021/01733/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)